



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



## EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 9 DE MARZO  
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDVI**

**41**

SECCIÓN  
VI



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

### REGLAS

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.**

#### REGLAS DE OPERACIÓN "FUERZA MUJERES" EJERCICIO 2023

#### SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

##### 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

###### 1.1. FUNDAMENTACIÓN

Paola Lazo Corvera, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 46 y 50 fracciones X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2 párrafos 2 y 3, 3 párrafo 1, fracción I, 5 párrafo 1 fracciones I, IV, VI, XII y XV, 7 párrafo 1, fracción III, 14, 15 párrafo 1, fracciones I y IX, 16 párrafo 1, fracción IX, 25 párrafo 1, fracciones I, III, IV, V, VI, XI, XIV, XV y XLII inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 44 fracciones I y II y 46 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 6 y 8 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 5, 7, 9, 10, 11, 11 bis, 12, 26, 27 bis, 28 y 29 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 3, 4 apartado C fracción I, 5 fracciones VIII, XX y XXII, 13, 14 fracciones III, XII y XXIII, 15 fracción III y 17A fracciones I y X del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, y 22 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023, sus anexos y su plantilla de personal, tomando en cuenta las motivaciones que se señalan, los fundamentos jurídicos invocados y para sumar en la obligación del gobierno del Estado de cumplir con el principio de progresividad en los derechos humanos de las mujeres en cuanto al logro del desarrollo de sus capacidades, empoderamiento y autonomía personal y económica, tengo a bien expedir las "Reglas de Operación del Programa Fuerza Mujeres", en adelante "ROP", como el instrumento rector para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "SISEMH".

###### 1.2. MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES

- I. El artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce los derechos humanos constitucionales y convencionales de quienes se encuentran en el Estado de Jalisco, por lo que el eje de planeación estatal deberá crear las condiciones para que las mujeres lleven a cabo su proyecto de vida bajo los principios de igualdad y no discriminación; y el artículo 50 faculta al titular del Ejecutivo para organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social y cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado con arreglo a las leyes.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en el artículo 14 que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y conforme al artículo 25 corresponde a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres fungir como ente rector y gestor

de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y, ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, asegurando la institucionalización de programas con perspectiva de género, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres, fortaleciendo la participación ciudadana y de las organizaciones de la sociedad civil mediante los mecanismos de contraloría social.

- III. La Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en sus artículos 5, 6 y 44 que, el Estado deberá expedir los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y las acciones afirmativas para acelerarla, así como promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades para las mujeres, niñas y adolescentes mediante la promoción, coordinación y revisión de programas; por su parte la Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, mandata en el artículo 8° que toda autoridad administrativa deberá ejercer sus funciones con una visión para abatir la desigualdad, la injusticia, la discriminación y la jerarquización de las personas, basada en la construcción social de la diferencia sexual, y que tiene como fin edificar una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos, oportunidades y obligaciones para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social.
- IV. Los artículos 5, 9 y 11 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco señala que todos los programas de desarrollo que implementen u operen el Gobierno del Estado o los Municipios con el fin de garantizar los derechos sociales, se considerarán de desarrollo social, que toda persona tiene derecho a ser beneficiada y formar parte en los consejos de participación ciudadana, y que deben cumplir con los requisitos y procesos que se establezcan en las reglas de operación que se emitan para la ejecución de cada programa.
- V. Que del artículo 22 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, sus anexos y su plantilla de personal, se determina que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias las Reglas de Operación de los Programas que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el 31 de marzo de 2023, en los términos del artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y los artículos 26 y 27 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

### 1.3. AUTORIDAD COMPETENTE

Para efectos de la interpretación de las presentes "ROP", será competente el Comité Técnico de "El Programa Fuerza Mujeres", en adelante "El Programa", y en consecuencia, quien resuelva sobre las dudas que se presenten en su operación.

El Comité Técnico de "El Programa" estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la SISEMH;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Igualdad de Género;
- III. La persona titular de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, Dirección que opera "El Programa";
- IV. La persona titular de la Dirección Administrativa;
- V. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática, quien fungirá como Secretaria Técnica;

VI. La persona titular de la Dirección Jurídica;

VII. La persona titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;

La persona titular del Órgano Interno de Control de la SISEMH, fungirá como invitada permanente para el acompañamiento y asesoramiento, con voz y sin voto.

El Comité Técnico de “El Programa” se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2023. Dicho Comité estará facultado para emitir los Lineamientos de integración y funcionamiento del Comité Técnico de “El Programa”, los cuales tendrán el objetivo de establecer las formalidades para la interpretación de las “ROP”, resolver dudas en la operación de “El Programa”, la forma de sesionar y las atribuciones de sus integrantes. Los Lineamientos serán publicados en el Portal Estatal de Transparencia de la “SISEMH”.

## **2. ANTECEDENTES**

### **2.1. INTRODUCCIÓN**

Las presentes Reglas de Operación para el programa “FUERZA MUJERES” están compuestas de cinco secciones: la primera sección contiene las particularidades de “El Programa”, donde se integra la fundamentación jurídica, la introducción y la identificación del problema público en el cual se intervendrá. La segunda sección contiene los objetivos y alcances de “El Programa”, mediante el cual, la SISEMH pretende detonar el proceso de construcción de autonomía económica en las mujeres jaliscienses, mediante la entrega de un apoyo económico y de herramientas de trabajo y capacitación que les permitan generar ingresos y recursos propios; del mismo modo, se explica la población potencial y la población objetivo, la cobertura geográfica y los programas potenciales que coadyuvan para alcanzar los objetivos de programa y de la intervención planeada. En la tercera sección se explica la operación y gestión, en esta se mencionan las características de los apoyos, derechos y obligaciones que adquieren tanto las beneficiarias como la SISEMH, y se describe el proceso de operación de “El Programa”. La cuarta sección contiene los mecanismos de verificación y evaluación de resultados para la medición de impacto mediante una serie de indicadores que permiten monitorear, de manera efectiva “El programa”, así como la agenda de evaluación y monitoreo del mismo. En la quinta sección, se encuentran los temas relacionados con la transparencia y rendición de cuentas de “El Programa” acorde a las disposiciones legales. Finalmente, se encuentra la convocatoria, los anexos en donde se adjuntan documentos de soporte, el glosario y la bibliografía consultada.

### **2.2. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA**

El Gobierno del Estado de Jalisco durante la administración 2013-2018, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) creó el programa “Apoyo a Mujeres Jefas de Familia” (programa inédito en el estado hasta ese momento) con el objetivo de mejorar los ingresos de jefas de familia de hogares monoparentales que viven en condiciones de vulnerabilidad económica y social, y que tengan algún dependiente menor de edad, a través de tres modalidades: 1) Apoyo

económico productivo; 2) Apoyo económico para la calidad alimenticia; y 3) Subsidio para el pago de estancia infantil o guardería privada.

La primera modalidad se otorgó para la adquisición de equipo, mobiliario e insumos para el inicio y/o la consolidación de proyectos productivos preferentemente grupales, de mujeres jefas de familia emprendedoras en condición de vulnerabilidad, entregando \$11,657.00 en una sola exhibición anual, para motivar el inicio del asociacionismo entre mujeres. La segunda consideraba la entrega bimestral de un apoyo económico por \$971.40 mensuales para adquisición de alimentos e insumos para el hogar. La tercera consistía en un subsidio económico mensual de \$971.40 para pago de estancia infantil o guardería privada, para mujeres jefas de familia en condiciones de vulnerabilidad, que tuvieran dependientes de 2 a 11 años y 11 meses.<sup>1</sup>

En el primer año, se contó con un presupuesto de 50 millones de pesos con los que se mejoraron los ingresos de 4,200 mujeres en Jalisco. En el segundo año y gracias a un incremento presupuestal de 240%, se incluyeron 9,113 beneficiarias adicionales del año 2013, con solo 66 bajas hasta cerrar el ejercicio fiscal 2014 con 13,336 mujeres jefas de hogar beneficiadas.

En 2015 el objetivo fue mejorar los ingresos de hogares de jefatura femenina con dependientes menores de edad, en condiciones de vulnerabilidad por ingresos, preferentemente monoparentales, para aumentar sus recursos disponibles y echar a andar estrategias de sobrevivencia contra la pobreza. Con 176 millones 800 mil pesos fue posible apoyar a 13,030 mujeres con entregas bimestrales. El número de mujeres capacitadas en cursos de empoderamiento (3,300) creció 708.82% en relación al año anterior. En 2016 se tuvo un presupuesto similar al de 2015 llegando a un total de 12,927 mujeres.

En 2017 beneficiaron a 12,436 mujeres destinando \$172'161,770.98 (Ciento setenta y dos millones, ciento sesenta y un mil setecientos setenta pesos 98/100 M. N.) para la calidad alimentaria y a 26 mujeres para Reto Productivo con \$12'958,412.00 (Doce millones, novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M. N.). Con este programa se logró consolidar una alianza con el *Massachusetts Institute of Technology* (MIT) por medio de su capítulo local MIT Enterprise Forum México, para incubar los mejores proyectos de mujeres que participaron en el Reto Productivo.

Algunas modificaciones del Programa se relacionan principalmente con los resultados de una evaluación externa de diseño, procesos y línea base en el ejercicio 2013 y se refieren a su diagnóstico, población objetivo, tipos de apoyo, criterios de elegibilidad y obligaciones de las beneficiarias.

Sin embargo, y aunque en Jalisco se ha impulsado el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres a partir de programas como "Bien emprendo", "Fomento del autoempleo", "Proyectos productivos" y otros provenientes de diferentes instituciones, que reconocen e incentivan la

---

<sup>1</sup> En los casos en los que el costo mensual de la guardería era menor a esta cantidad, sólo se entregaba el 100% del importe acreditado por el pago del servicio.

participación de las mujeres en el mundo laboral y empresarial que mejore su calidad de vida y de sus hogares, en Jalisco no se ha logrado alcanzar el empoderamiento económico que les permita ejercer los derechos de manera plena, debido a las persistentes desigualdades en el estado, cuya manifestación más grave y directa es la violencia.

En 2019, con objeto de brindar acompañamiento cercano y generar desarrollo de capacidades de las mujeres, las modalidades Calidad alimentaria y Retos productivos del programa “Apoyo a Mujeres Jefas de Familia 2018”, se convierten en dos programas independientes: la Secretaría del Sistema de Asistencia Social queda como dependencia responsable de “Apoyo a Mujeres Jefas de Familia” con la modalidad de apoyo económico para la calidad alimentaria, y la SISEMH asume la ejecución de “Apoyo económico a retos productivos” con el nombre “FUERZA MUJERES”.

Para 2019, el objetivo de “FUERZA MUJERES” fue atender la baja autonomía económica e ingreso laboral de las mujeres desocupadas,<sup>2</sup> subocupadas<sup>3</sup> y autoempleadas (que trabajan por su cuenta)<sup>4</sup> y contó con un presupuesto inicial de \$12'958,412.00 (Doce millones, novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce pesos.) con una ampliación por \$57'041,588.00 (Cincuenta y siete millones, cuarenta y un mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.),<sup>5</sup> para alcanzar un presupuesto final de \$70'000,000.00 (Setenta millones de pesos.) con el que se benefició a 1,715 mujeres que debían cumplir con mínimo 80% de asistencia al programa de capacitación para recibir el apoyo. Al finalizar el programa 1,666 mujeres que cumplieron el requisito, fueron beneficiarias.

Se recibieron más de 14,000 solicitudes y se abrió la posibilidad de que, las que no resultaron beneficiarias, asistieran a una capacitación básica en la que participaron 5,333 mujeres que no recibieron apoyo económico y que contaron con prioridad de participación en la edición 2020.

Para 2020 se tuvo un presupuesto de \$140'000,000.00 (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) con los que se apoyaron 5,306 mujeres de todo el Estado, con un enfoque interseccional e intercultural que consideró mujeres de pueblos originarios, quienes representan el núcleo de mayor pobreza, marginación, vulnerabilidad y exclusión social, por lo que la participación en el mercado

---

<sup>2</sup> De acuerdo con el INEGI se considera población desocupada con experiencia laboral a las “personas de 15 años y más de edad, que en la semana de referencia buscaron trabajo porque no estaban vinculadas a una actividad económica o trabajo”, y población desocupada sin experiencia laboral a las “personas de 15 años y más que nunca han desarrollado un trabajo con anterioridad, pero buscaron uno de manera activa en algún momento del último mes transcurrido. Fuente: <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENOE15>

<sup>3</sup> De acuerdo con el INEGI, población subocupada se refiere a las “personas de 15 y más años de edad que tienen la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite”. Fuente: <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENOE15>

<sup>4</sup> De acuerdo con el INEGI se considera como trabajador por su cuenta al “ocupado que trabaja solo o con el apoyo de integrantes de su propio hogar o ajenos, pero sin el compromiso de pagarles por sus servicios”. Fuente: <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENOE15>

<sup>5</sup> <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/08-29-19-v.pdf> Acuerdo de la titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, que modifica las reglas de operación del programa “Fuerza Mujeres” para el ejercicio fiscal 2019. Pág. 12.

laboral es menor a la de hombres indígenas y de la media nacional (INPI, 2018)<sup>6</sup>. Como una acción afirmativa, se destinó por primera vez el 15% de los apoyos exclusivamente a ellas, recibiendo un total de 1,053 solicitudes pertenecientes a pueblos originarios y comunidades indígenas de las cuales 810 resultaron beneficiarias.

Las acciones preventivas implementadas para la mitigación de la pandemia ocasionada por el COVID-19, generaron una serie de afectaciones a la operatividad del programa al imposibilitar la realización de capacitaciones presenciales, lo que llevó a tomar la decisión de proporcionar la capacitación a través de la entrega de unas tabletas electrónicas, precargadas con el contenido de capacitación y formación básica necesaria.

En el año 2021 “El Programa” buscó detonar el proceso de construcción de autonomía económica en las mujeres jaliscienses, mediante la entrega de un apoyo económico de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) y una tableta electrónica con contenido de capacitación, o \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), como herramientas que les permitieran generar ingresos y recursos propios. Para ello, se contó con el mismo presupuesto del año inmediato anterior \$140,000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) con el que se beneficiaron a 5,524 mujeres de los 125 municipios del estado de Jalisco. A partir de esta emisión la acción afirmativa pasó a ser la Modalidad B del Programa, para la cual se recibieron 1,353 solicitudes, de las cuales 893 resultaron beneficiarias.

En el ejercicio 2022, se contó con un presupuesto de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) los cuales se invirtieron para el apoyo de 4,791 mujeres propietarias de negocios del estado de Jalisco: se benefició a 4,075 mujeres de la Vertiente A, y de la Vertiente B se recibieron 800 solicitudes, y se benefició a 716 mujeres, mediante la entrega de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) y una tableta electrónica con contenido de capacitación precargado, para la construcción de su autonomía económica y disminución de la brecha digital.

En este ejercicio se realizó el registro al programa de manera personal y presencial, facilitando el que las mujeres interesadas de primera mano pudieran resolver sus dudas y tener mayor claridad sobre los procesos del programa. Para la Vertiente A se realizó el registro en 32 sedes intermunicipales y para la Vertiente B en 13 sedes, lo cual también favoreció el acceso al programa para muchas mujeres que no cuentan con los medios necesarios para acceder a un programa social por medio de plataformas digitales.

Las mujeres seleccionadas en la Vertiente A, debían cumplir con el criterio de acreditar su presencia en la capacitación proporcionada por la SISEMH. Para lo cual, se desarrolló e impartió una sesión de

---

<sup>6</sup> El INEGI señala, a través del Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, que la tasa de participación económica (PEA) de la población indígena se estima en 43.9% para la población de 12 años y más. Este valor es casi 6.4 puntos menor que el indicador nacional (50.3%). La participación de hombres indígenas en actividades económicas es similar al dato nacional, 65.7% vs 68.5%; en las mujeres indígenas en cambio, hay una menor participación en las actividades económicas con respecto al total nacional (23.5% y 33.5%). <https://www.gob.mx/inpi/articulos/mujeres-indigenas-datos-estadisticos-en-el-mexico-actual?idiom=es>



capacitación de manera presencial en un total de 43 sedes intermunicipales, en las cuales participaron un total de 5,597 mujeres.

Para el 2023 se contará con un presupuesto de \$98,500,000.00 (Noventa y ocho millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.), manteniendo los apoyos de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) y una tableta electrónica con contenido de capacitación, para la construcción de la autonomía económica y disminución de la brecha digital de 4,800 mujeres que realizan una actividad económica propia en el estado de Jalisco, siendo 720 mujeres pertenecientes a pueblos originarios y comunidades indígenas.

Al día de hoy, además de tener cobertura en los 125 municipios del estado de Jalisco en la Vertiente A, se han recibido solicitudes y beneficiado a mujeres pertenecientes a diversas comunidades indígenas y pueblos originarios que pertenecen a diversos municipios como son: Bolaños, Colotlán, Huejuquilla el Alto, Cuautitlán de García Barragán, Mezquitic, Poncitlán, Tuxpan, Villa Guerrero, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo y Autlán de Navarro, siendo algunas comunidades y pueblos originarios los siguientes: Ayotitlán, Cuzalapa, Haimatsie, Jirotto, Mazatán, Mesa del tirador, Mezcala, Nueva Colonia, Nuevo Poblado, Pueblo Nuevo, San Andrés Cohamiata, San Juan de los Potreros, San Lorenzo de Atzqueltán, San Sebastián Teponahuaxtlán, Tepizuac, Tuxpan de Bolaños, entre otras.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

#### **3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD**

El problema que pretende atender “El Programa” se centra en que las mujeres jaliscienses enfrentan brechas de desigualdad de género que les impiden sostener y fortalecer sus actividades económicas.

La participación económica de las mujeres ha crecido notablemente durante las últimas décadas, como consecuencia del incremento en el nivel de escolaridad, la baja fecundidad y la disminución del poder adquisitivo en los hogares; sin embargo, sus condiciones laborales no han mejorado de la misma manera, ya que gran parte de ellas se sitúan en los trabajos con las peores condiciones, tanto de jornada laboral, como de prestaciones y salarios. Debido a esto, gran parte de ellas incursiona en el trabajo por cuenta propia, el cual, a pesar de ser precario, al menos les permite combinar sus actividades laborales con las domésticas, permitiendo una flexibilidad mayor en cuanto al horario (Chong González, 2019).

No obstante el crecimiento en la participación económica, México es el país con la segunda mayor brecha de género en la tasa de participación laboral en Latinoamérica,<sup>7</sup> siendo en trabajos iguales de 15% y 20% en promedio. La información referente al caso de Jalisco, según la Encuesta Nacional

---

<sup>7</sup> Fuente: el índice de Mejores Trabajos es de la División de Mercados Laborales y Seguridad Social del Banco Interamericano de Desarrollo y se refiere al año 2015 o el más reciente disponible (<https://mejorestabajos.iadb.org/es>). Citado en: Kaplan D. y Piras C. (2019) “Brechas de género en el mercado laboral mexicano: comparaciones internacionales y recomendaciones de política pública”

de Ocupación y Empleo (ENOE) NE, al tercer trimestre del 2022, contaba con una PEA de 4,140,158 de las cuales 2'500,663 (65.36%) son hombres y 1'634,495 (34.64%) son mujeres, esto es, que de las 3,409,510 mujeres mayores de 15 años, el 48.1% es económicamente activa. Asimismo, esa cantidad de mujeres ocupadas y desocupadas, representan el 39.6% de la población económicamente activa total en el estado, el restante 60.4% corresponde a los hombres.<sup>8</sup>

En Jalisco, la tasa de participación laboral de las mujeres en el primer trimestre de 2013 era de 47.4%, mientras que en el tercer trimestre de 2022 fue de 48.1%; la participación de las mujeres en el mercado laboral se encuentra estancada, pues en casi una década apenas aumentó 0.6 puntos porcentuales.<sup>9</sup> Por otro lado, cuando se analiza la distribución por edad de las mujeres que participan en el mercado laboral, en términos relativos, son las mujeres jóvenes de 24 a 45 años de edad las que contribuyen en una mayor medida pues representan el 48.71% de la PEA femenina; además, en el tercer trimestre de 2022, existen 1,085,125 mujeres con hijos que participan en el mercado laboral, de las cuales el 50.16% se encuentran en el rango de edad de los 25 a los 44 años, mientras que el 39.47% son de 45 a 64 años.

Respecto de la brecha salarial entre mujeres y hombres ha disminuido poco desde 2013. En el primer trimestre de 2013, los hombres ganaban 6.1 mil pesos mientras que las mujeres 4.6 mil pesos, una diferencia de -24.6%. En el tercer trimestre de 2022, las mujeres ganan en promedio 7.2 mil pesos al mes, mientras que los hombres 9.2 mil pesos, esto es, 21.7% menos. p. 15 Por rango de salarios mínimos (SM), se tiene que 25.96% de las mujeres ocupadas ganan menos de 1 SM, mientras que en el caso de los hombres ocupados es el 12.56%. El 22.48% de los hombres ganan entre 2 y 3 SM y en las mujeres ese porcentaje es de 13.83%. El 7.12% de los hombres y el 5.51% de las mujeres ganan más de 3 SM. Los hombres, en general, ganan más que las mujeres, mientras que el porcentaje que no recibe ingresos es mayor en las mujeres: 4.64% vs 0.86%.

Referente a actividad económica productiva, del total de mujeres jaliscienses económicamente activas, 446,092 (27.2%) cuentan con una actividad económica o negocio no constituido en sociedad, entendido como negocio establecido, familiar o individual, así como las actividades agropecuarias orientadas al mercado; excluye a las unidades económicas del sector informal y a la agricultura de subsistencia. (INEGI, 2022).

Por lo que respecta a la población indígena, 23.2 millones de personas de tres años y más se autoidentificaron como indígenas. De estas, 51.4 % (11.9 millones) fueron mujeres y 48.6 % (11.3 millones), hombres. A nivel estatal, se tiene conocimiento de que en Jalisco hay 66,963 personas mayores de 3 años de edad que hablan alguna lengua indígena, siendo el Huichol el más hablado, con 24,256, seguido por el Náhuatl con 18,362, Tarasco con 4,759 y Mixteco con 4,048.<sup>10</sup>

<sup>8</sup>Fuente: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Microdatos>

<sup>9</sup> Fuente: <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/11/Diagnostico-de-la-situacion-economica-de-la-mujer-en-Jalisco-2022.pdf> p. 9

<sup>10</sup> Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/diversidad.aspx?tema=me&e=14>

La información a nivel nacional, de acuerdo con el Sistema de Indicadores de Género del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres, 2021) señala que en cuanto a la participación económica, en el año 2020, 60.5 % de la población de 12 años y más hablante de lengua indígena declaró ser económicamente activa/o (trabajó o buscó trabajo durante la semana previa al levantamiento censal). Los porcentajes por sexo son 42.8% para mujeres y 79.2% para hombres. Cifras mayores a las del nivel nacional, 42.4% y 71.6%, respectivamente. (INEGI, 2020a - INEGI, 2020b).

Por otro lado, de acuerdo con el Sistema de Indicadores sobre la Población indígena de México (Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas INPI, 2018), la participación económica por tamaño de localidad y sexo, evidencia que las oportunidades para las mujeres indígenas en el mercado laboral tienen una fuerte correlación con el tamaño de localidad: en las menores de 2,500 habitantes sólo 13.2% realiza alguna actividad productiva y lo mismo ocurre con la población en general, ya que ahí participan económicamente 18% de las mujeres (Ídem).

Referente al trabajo no remunerado, 64.7% de las mujeres indígenas de 12 años y más desempeña actividades no remuneradas, cifra mayor al porcentaje nacional que se ubica en 62.8%. Esto significa que la carga de las actividades no remuneradas recae principalmente en las mujeres. El acceso a ingresos económicos y desarrollo de capacidades productivas representan una opción para fortalecer la autonomía económica de las mujeres, garantizando sus derechos.

En la encuesta “Lucha por la Igualdad de Género: una batalla cuesta arriba” realizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) se identifican los tres aspectos más importantes en la desigualdad de género: la violencia contra las mujeres, la brecha salarial y el reparto desigual del trabajo no remunerado. Es decir, en México sólo 44.9% de las mujeres en edad de trabajar están empleadas, nuestro país es la tercera tasa de empleo femenino más baja de la OCDE, después Grecia (41.7%) y de Turquía (28.7%). En contraste, los hombres mexicanos tienen tasas de empleo relativamente altas (78.5% están empleados) lo que da lugar a una de las mayores brechas de desigualdad de género. Adicionalmente, las mujeres destinan más de 70% de sus ganancias a la comunidad y a su familia, en tanto que los hombres sólo aportan de 30% a 40% de sus recursos para dichos fines (OCDE, 2017).

El rol que históricamente se le ha asignado a las mujeres, de realizar actividades reproductivas y de cuidados, las ha colocado en una situación de desigualdad con respecto de los hombres en relación al trabajo productivo, limitando su acceso al empleo, préstamos, productos financieros, etc., y por ende, al logro de su autonomía económica. En los Principios de Montreal (Grupo de Trabajo Mujeres y DESC, 2002) se subraya que los derechos económicos, sociales y culturales tienen una importancia especial para las mujeres, porque estas son afectadas de manera desproporcionada por la pobreza y la marginación social y cultural. La pobreza que afecta a las mujeres es a la vez una manifestación central y un resultado directo del menor poder que éstas ejercen en términos sociales, económicos y políticos. Asimismo, la pobreza de las mujeres reafirma su estado de subordinación y restringe su goce de todos los demás derechos.

En ese contexto, (Ruano, Et., Al., 2019), mencionan que la violencia económica se manifiesta a través de actos que tienen como finalidad limitar, controlar o impedir el ingreso económico y ha sido analizada desde diversos enfoques:

1. En el enfoque económico se aborda el nexo entre la dependencia y discriminación económica, el cual tiene múltiples causas, según Saltzman tiene su raíz con la aparición de la propiedad privada sobre los medios producción bajo el control masculino (Saltzman, 1992, p.47); aquí también se considera que el dinero se convierte en uno de los principales consignatarios de poder en las relaciones de pareja, y que el trabajo que realiza la mujer dentro del hogar no produce mercancías y por lo que no se considera “vendible” en el mercado para la obtención de riquezas; al respecto la economista Núñez explica que las políticas económicas, como las de ajuste estructural y la privatización del sector público tienden a reforzar la desigualdad económica y social de las mujeres, con mayor énfasis en aquellas localidades donde las mujeres tienen limitado el acceso a la educación y el trabajo público (Núñez, 2009, p. 13).
2. El enfoque psicológico parte de la consideración de que existe una relación entre la violencia económica y psicológica. En este se construyen márgenes de dependencias entre las dos violencias. De manera que la violencia económica que se ejerce hacia las mujeres no aparece sola, sino que se acompaña de la violencia psicológica, sexual y física como mecanismos para perpetuar el dominio económico del hombre sobre la mujer; para García Hernández la interrelación dependencia económica-psicológica conduce a la mujer a un proceso cíclico de violencias de género en el cual el hombre construye una red de dominación hasta lograr el sometimiento (García 2016, p.18).
3. Para el caso del enfoque jurídico se ubican varias problemáticas fundamentales: el divorcio, la separación de los bienes comunes adquiridos dentro del matrimonio, así como la manutención para la crianza de las/os hijas/os, entre otras.
4. Mientras que desde el enfoque sociológico se considera que la violencia económica hacia las mujeres no solamente se ejerce en el ámbito doméstico, sino también en el ámbito laboral, en las que se expresa una tendencia a que los puestos de alta dirección y toma de decisiones son mayoritariamente masculinas, y los ascensos en el trabajo son mayoritariamente para los hombres.

En ese sentido Vélez y Meireles (Martínez & Mireles, 2017, pp. 2-3) identifican -entre otros-, tres puntos centrales en el rol del trabajo no remunerado de las mujeres: 1.- Empleo: la prohibición de búsqueda y mantenimiento, presión ejercida para dejar una actividad remunerada, restricción para educarse, controlar salarios o ganancias extra e incluso obligar a tener largas jornadas laborales. 2.- Finanzas personales: poner como aval a nombre de la víctima préstamos o tarjetas de crédito, imposibilitar el ahorro, quitarle posesiones a la víctima o destruirle objetos personales, controlar su acceso a préstamos, negarle un ingreso o producto financiero. Y 3.- Gastos del hogar: negarse a contribuir en el costo de la crianza de hijas/os y mantenimiento del hogar, generar costos económicos gastando el ingreso para la manutención del hogar, impedir gastos propios o en hijas/os, retención de información sobre las finanzas.

En síntesis, la violencia económica y patrimonial contra las mujeres se manifiesta en los siguientes aspectos: 1) Reducción de la capacidad de la mujer para actuar y tomar decisiones; 2) Baja autoestima y dependencia económica; 3) La feminización de la pobreza; 4) Limitación del crecimiento económico familiar; 5) Transmisión generacional de patrones de violencia hacia la mujer (Ruano, Et., Al., 2019, p. 287).

Una de las causas que originan este problema público se centra además en la dificultad diferenciada que tienen las mujeres para insertarse y mantenerse en el mercado laboral. Existen múltiples razones que explican este fenómeno entre las cuales se destacan; por un lado, la incompatibilidad que existe entre tener un empleo y atender las labores de cuidado y no remuneradas que han sido, social e históricamente, asignadas a las mujeres y; por el otro la falta del reconocimiento de su trabajo y las consecuentes dificultades para ascender o mejorar su posición laboral. La falta de acceso a un trabajo bien remunerado y en condiciones de igualdad de género, además de ser un menester en la agenda de derechos humanos de las mujeres, constituye una de las causas principales del problema identificado y se origina principalmente por otros problemas sociales como la brecha educativa, la discriminación laboral y la violencia doméstica contra las mujeres, especialmente la de tipo económico-patrimonial.

De acuerdo con el Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL, la autonomía económica se explica como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres, considerando el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía (*Autonomía Económica | Observatorio De Igualdad De Género*, 2016).

El Derecho al Trabajo constituye el acceso de las personas a los recursos económicos, monetarios o no, necesarios para tener una vida digna; lo cual representa un punto neural en el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. En el artículo 6, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (Organización de las Naciones Unidas, 1976), se establece que “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho” (Ídem).

Además, el derecho al trabajo responde a la prerrogativa que lleva a los Estados a generar las condiciones necesarias para que toda persona pueda acceder a una actividad productiva segura, saludable, no degradante, sin discriminación y en igualdad de trato, este derecho “es esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana”(Ídem, p.2).

Al respecto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos señala que el atributo de disponibilidad de este derecho le implica al Estado “contar con servicios especializados que tengan por función apoyar a las personas para permitirles identificar el empleo disponible y acceder a él” (Ídem). Mientras que

el atributo de accesibilidad establece que “el mercado del trabajo debe poder ser accesible a toda persona, sin discriminación” (ídem). En este sentido, de acuerdo con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “los Estados Parte tienen la obligación de respetar el derecho de las mujeres y los jóvenes a acceder a un trabajo digno y, por tanto, de adoptar medidas para combatir la discriminación y promover la igualdad de acceso y de oportunidades” (*Observación General Nº 18: El Derecho Al Trabajo*, 2005, p.9).

Otra causa del problema, como se menciona en (CEPAL, 2020, p. 70), son las “barreras que obstaculizan el acceso de las mujeres a los servicios y productos del sistema financiero formal, tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda.

Por el lado de la oferta se han descrito:

- i) barreras legales y regulatorias, como la exigencia de colaterales tradicionales y requisitos de documentos para abrir una cuenta o solicitar un crédito;
- ii) debilidades en la infraestructura financiera, tales como la falta de información de que adolecen las prestatarias potenciales;
- iii) sesgos de género y actitudes discriminatorias en las prácticas de las instituciones financieras, y
- iv) productos financieros, estrategias de mercado y oferta de servicios que no están adaptados a las distintas necesidades de las mujeres que pudieran ser clientes potenciales (Roa y Carvallo, 2018)”.

Por el lado de la demanda se destacan diversos factores estructurales. Entre ellos cabe mencionar:

- i) el limitado acceso de las mujeres a los ingresos laborales y a los recursos, motivo por el que disponen de menos garantías o colaterales tradicionales para acceder al crédito;
- ii) los estereotipos de género, que restringen los incentivos para que las mujeres utilicen los servicios financieros;
- iii) la falta de tiempo y las restricciones de movilidad; y
- iv) los bajos niveles de educación financiera y el acceso deficiente a la información y las redes (Ibídem, p. 71).

La falta de acceso a fuentes de financiamiento, dificulta las actividades económicas de las mujeres en tanto que no cuentan con el suficiente capital de trabajo - es decir-, no cuentan con el dinero necesario para el funcionamiento del día a día, lo que implica el dinero suficiente para compra de mercancías o de materia prima, pago de salarios, de servicios públicos, arrendamientos, etc.

Otra de las causas del problema es la carencia de habilidades duras y blandas relacionadas con el éxito de las actividades económicas. Al hablar de habilidades blandas, nos referimos a ciertas competencias sociales, ya sea aptitudes, capacidades o atributos que facilitan el desempeño de una actividad económica propia, como son la comunicación con los clientes, resolver problemas, empatizar con las/os demás, reaccionar ante imprevistos, adaptarnos a los cambios rápidamente, creatividad, innovación, capacidad de liderazgo, y hacer mejor uso de los recursos. Por otro lado, las habilidades duras se refieren a conocimientos técnicos específicos necesarios para realizar la actividad económica propia, en este sentido, entre los obstáculos que enfrentan las mujeres para

consolidar sus actividades económicas, se encuentra el desconocimiento acerca de temas contables y administrativos. El desarrollo de capacidades contables y administrativas en las mujeres es impactado negativamente, no solo por la brecha educativa, sino por los estereotipos construidos en torno al género que fomentan la creencia de que las mujeres tienen menos capacidad que los hombres para adquirir y aplicar conocimientos asociados tanto con las matemáticas como con la administración del dinero. De ahí la necesidad de que las mujeres incursionen en el campo de la administración, las matemáticas y las finanzas para aminorar la brecha de género que las pone en desventaja para consolidar sus actividades económicas.

A lo anterior se suma la existencia de una pronunciada brecha digital de género “que señala no sólo las diferencias de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, sino que concentra las diferencias en las habilidades para utilizarlas y el impacto que este uso provoca en la sociedad. Así pues, el derecho de acceso a Internet y su uso están en íntima conexión con el derecho a la igualdad” (Arenas & Universidad de Alcalá, 2011, p. 109). La pandemia COVID-19 hizo inminente la necesidad de desarrollar capacidades digitales requeridas para adaptarse a los nuevos escenarios del mercado laboral y a los procesos formativos. La brecha digital de género se refiere no sólo a la que hay entre mujeres y hombres para acceder a la red virtual; sino a las diferencias entre sus habilidades y capacidades para usarlo. Cuando se trata de mujeres al frente de un negocio, la disponibilidad de herramientas tecnológicas no es igual para ellas, además conforman la mayoría de quienes participan en la economía informal en donde se tienen menos recursos disponibles para permanecer ante la demanda de servicios digitales.

Según la Encuesta Nacional Sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2021,<sup>11</sup> del total de hogares en México, el 44.8% cuenta con al menos una computadora, y ya sea por la falta de recursos económicos o porque no se sabe usarla; esta es utilizada solamente por 37.4% de la población de seis años o más en los hogares. Aunado a esto, en los hogares donde se dispone de una herramienta electrónica para acceder a espacio digital, la reproducción estructural y cultural de los roles de género que asigna a las mujeres el trabajo del hogar y tareas de cuidado, provoca que las herramientas sean destinadas prioritariamente para el trabajo y formación de los hombres así como para las tareas escolares y entretenimiento de los hijos e hijas (en menor medida), lo que impide que las mujeres puedan continuar su desarrollo de capacidades como actualmente lo demanda el sistema económico. Por esta razón, es importante proveer a las mujeres de una tableta electrónica propia que contenga diversas capacitaciones especializadas y la posibilidad de conectarse a internet, que les permita desarrollar y fortalecer sus actividades productivas, ya que por medio de ésta, pueden acceder a nuevo contenido formativo disponible en internet, adecuado a sus necesidades particulares, así como a materiales audiovisuales y la posibilidad de utilizarla como una herramienta productiva para insertarse en las redes de comercio electrónico, entre muchas otras. Por todo lo anterior, se identificó la valiosa oportunidad que representan las nuevas tecnologías de la información para reducir las brechas de

---

<sup>11</sup> INEGI, Encuesta Nacional Sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2021. <https://www.inegi.org.mx/temas/ticshogares/>

género y para detonar los procesos tendientes a la construcción de la autonomía económica de las mujeres en el estado de Jalisco.

Teniendo como marco de referencia la violencia económica y patrimonial contra las mujeres y, dado que tanto el empleo como el autoempleo son pilares clave en la garantía del Derecho al Trabajo, "El Programa" ha buscado impulsar la empleabilidad de las mujeres que cuentan con una actividad económica propia, otorgando a las mujeres beneficiarias capacitación en habilidades duras y blandas, tableta electrónica, y apoyo económico.

Con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar a la población objetivo del programa, y de valorar la pertinencia de la entrega de una tableta electrónica con contenido de capacitación, se llevaron a cabo dos estudios:

1) *Estudio Línea Base para el Programa "Fuerza Mujeres"*, en el cual se resalta "...el estrecho vínculo que existe entre la autonomía física y la económica, debido a que justamente la falta de independencia económica obliga a muchas mujeres a permanecer junto a parejas violentas, poniendo en riesgo su propia vida y la de sus dependientes. Así pues, cuando los emprendimientos y los proyectos que desarrollan las mujeres crecen y evolucionan, se abre la posibilidad de que las mismas mujeres reconozcan su autonomía y libertad". (Demoscópica México, 2022a, p. 13) Por otro lado, la forma en que las mujeres usan su tiempo e invierten energía, bienes y recursos, tienen como principal destinatario a otras personas antes que a ellas mismas, esto impide que tengan tiempo disponible para su desarrollo personal y económico, formación especializada, autocuidado y aspectos en general que puedan abonar a mejorar sus condiciones de vida y autoestima. Se entiende entonces que los estereotipos de género explican, en gran medida, la histórica persistencia de exclusiones de la fuerza laboral femenina dentro del mercado. (Ibídem, p. 83).

Del mismo modo se señala que los obstáculos que enfrentan las mujeres para conseguir financiamiento están asociados a los altos intereses, a no ser sujetas de crédito, a las comisiones que se cobran por los préstamos. Es por ello que deben de existir políticas públicas orientadas a la formación en servicios financieros, ahorro inversión, así como en temas de administración y finanzas para la consolidación de sus actividades económicas. La incorporación de la autonomía económica de las mujeres en la agenda pública es relativamente reciente, y además se encuentra limitada por los déficits legales en materia laboral. A esto se le suma que para muchas mujeres recurrir a algún programa gubernamental o préstamo personal, son opciones poco viables ya que no se adaptan a sus necesidades y/o posibilidades, piden requisitos difíciles de cumplir o porque los intereses en los préstamos son altos. (Demoscópica México, 2022a, p. 13, 47 y 88).

2) *Estudio de diagnóstico sobre la pertinencia y efectos más significativos del apoyo en especie del Programa Fuerza Mujeres en la construcción de la Autonomía Económica de la población objetivo para la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres*. Debido a que el componente de tableta electrónica se incorporó a los apoyos otorgados, como medida de emergencia, en respuesta a la situación de confinamiento ocasionada por la pandemia del virus SARS-COV 2 (COVID 19), al no



ser posible realizar capacitaciones presenciales, este estudio se realizó con la finalidad de valorar el grado en que la tableta electrónica contribuye al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres y a la reducción de la brecha digital de género en el estado de Jalisco. (Demoscópica México, 2022b, p. 31).

La investigación menciona que en la actualidad existe un crecimiento de personas usuarias que usan nuevas tecnologías e internet, lo cual no significa que haya menos exclusión, sino que refleja aún más las desigualdades ya existentes. Las mujeres que más se ven excluidas son aquellas que se encuentran por debajo de la línea de la pobreza y con un nivel educativo limitado. Aún teniendo acceso a internet, no siempre se logra utilizarlo para que éste pueda tener un efecto en su vida social y económica. (Demoscópica México, 2022b, p. 114).

Datos de ONU Mujeres, indican que la mitad de las mujeres en países de renta media y baja presentan una brecha de desigualdad de género de 20%, lo que muestra que, en América Latina, las mujeres tienen menor posibilidad que los hombres de contar con teléfono celular, acceso a internet y herramientas para el impulso de su crecimiento profesional y personal. (Demoscópica México, 2022b, p. 116).

En las habilidades que permiten la adaptación a las Tecnologías de la Información (TIC) existe una brecha para las mujeres con respecto a los hombres. En este sentido, según un estudio realizado por la OCDE sobre competencias en adultos trabajadores, se encontró que las generaciones más jóvenes presentan mayores habilidades en cuanto a la solución de problemas, que aquellas/os trabajadoras de mayor edad, y que estas diferencias intergeneracionales se acentúan en mayor medida en las mujeres (Demoscópica México, 2022b, p. 83).

Según se menciona en el estudio, algunos de los principales obstáculos que viven las mujeres para alcanzar el acceso pleno y efectivo a las TIC, son que el costo de dispositivos es muy elevado para quienes ganan menos, en particular a mujeres y personas que viven en zonas rurales; las barreras culturales y actitudes sociales machistas en el torno al acceso; la falta de tiempo pues las mujeres tienen dobles jornadas de trabajo con las tareas, domésticas, crianza y profesional; la autocensura proveniente de la violencia de género en línea; la brecha salarial de género para poder pagar acceso a internet; y la falta de educación (Demoscópica México, 2022b, p. 85). Este mismo estudio, hace referencia a que muchas mujeres han tenido que aprender de manera forzada a utilizar la tecnología tras la pandemia. Una de las resistencias para adentrarse al uso de recursos tecnológicos, es que se sienten alejadas de la posibilidad de desarrollar las habilidades requeridas para su uso por lo que prefieren seguir haciendo las cosas de manera manual (Demoscópica México, 2022b, p.118).

En lo que respecta a experiencias de atención, existen precedentes internacionales de programas sociales con subsidios a fondo perdido con el objetivo de impulsar el emprendimiento, empoderamiento de las mujeres y disminuir la brecha económica y laboral. En este sentido, el Gobierno de España, mediante el Instituto de la Mujer y la Cámara de Comercio, llevan a cabo el "Programa de Apoyo Empresarial a Mujeres (PAEM)" con el objetivo de sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial, actuando como instrumento eficaz para

la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres. El programa se desarrolla mediante cuatro tipos de servicios: información empresarial; asesoramiento y orientación empresarial; desarrollo de una estrategia de sensibilización y animación para emprender, así como apoyo a la creación y consolidación de redes europeas y nacionales (Cámara de Comercio de España & Instituto de las Mujeres, 2017).

Así mismo, a nivel internacional, se han implementado acciones para reducir la brecha digital. Uno de ellos es el “Programa por TIC Mujer”, ofertado por el Gobierno de Colombia, que busca que las protagonistas de espacios de emprendimiento encuentren en la apropiación tecnológica un vehículo para el cumplimiento de sus metas. El programa ofrece el curso virtual “Mujeres Líderes de la Transformación Digital”, impartido mediante tres módulos: empoderamiento femenino gracias a las TIC; redes sociales para comunicar estratégicamente y negociación y gestión de recursos para la financiación de proyectos, así mismo cuenta con el curso virtual “Mujeres creadoras de contenido virtual”, que es impartido de igual manera mediante tres módulos: herramientas de creación de contenido multiplataforma para redes sociales; publica tus contenidos en redes sociales e impulsa tu negocio mediante el comercio electrónico y oportunidades para las mujeres en la industria digital. Este programa, contempla la brecha digital de género con un enfoque interseccional que -entre otros grupos- contempla a mujeres pertenecientes a comunidades indígenas (Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicación, 2022).<sup>12</sup>

En México, no se encontraron experiencias de política pública afines al objetivo del programa Fuerza Mujeres a nivel federal, sin embargo, en el ámbito de gobiernos subnacionales también se han llevado distintas acciones a favor del emprendimiento de las mujeres. Se han implementado programas sociales con subsidio a fondo perdido para fortalecer el emprendimiento de las mujeres, uno de ellos es el “Programa Mujeres Emprendedoras”, que ha sido ofertado por la Dirección General de Operación de Programas de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) del Gobierno del Estado de Veracruz, entre sus objetivos se encuentran: apoyar económicamente a proyectos productivos emprendidos por mujeres en condiciones de vulnerabilidad; fomentar las capacidades productivas de las mujeres para disminuir la brecha de género y mejorar la calidad de vida de las mujeres y; propiciar condiciones de autonomía económica y social de las mujeres priorizando el alto y muy alto grado de marginación. Este programa da preferencia a las mujeres que habiten en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y contempla un monto de apoyo de hasta \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en una figura asociativa de 10 personas (colectivo) para el fomento al emprendimiento de actividades productivas: agrícolas, pecuarias, artesanales, agroindustrial y de servicios. El programa está dirigido a mujeres de 18 a 68 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad y prioriza apoyar a

---

<sup>12</sup> Fuente: <https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/273364:En-Colombia-mas-de-20-mil-mujeres-se-formaron-con-Por-TIC-Mujer-en-2022#:~:text=Por%20TIC%20Mujer%20es%20una,Mujeres%20creadoras%20de%20contenido%20digital>.

mujeres que se encuentren desempleadas, a trabajadoras del hogar y a mujeres que vivan violencia familiar o social, entre otras (Secretaría de Desarrollo Social Veracruz, 2022).<sup>13</sup>

Así mismo, en el estado de Chiapas se ha implementado otro programa social con subsidio a fondo perdido, a fin de fomentar la participación de la mujer en los proyectos productivos. En esta entidad se ha llevado a cabo el programa “Impulso para el Desarrollo de Proyectos Productivos”, impulsado por la Secretaría de Igualdad de Género, con el objetivo de contribuir al empoderamiento económico de las mujeres para potencializar su autonomía económica y mejorar sus condiciones de vida, a través de la aportación de insumos para el fortalecimiento de sus proyectos productivos por un monto de hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). El programa busca beneficiar mediante tres vertientes: a) proyectos de servicios; b) proyectos de comercio; y c) proyectos de transformación (Secretaría de Igualdad de Género Chiapas, 2021).

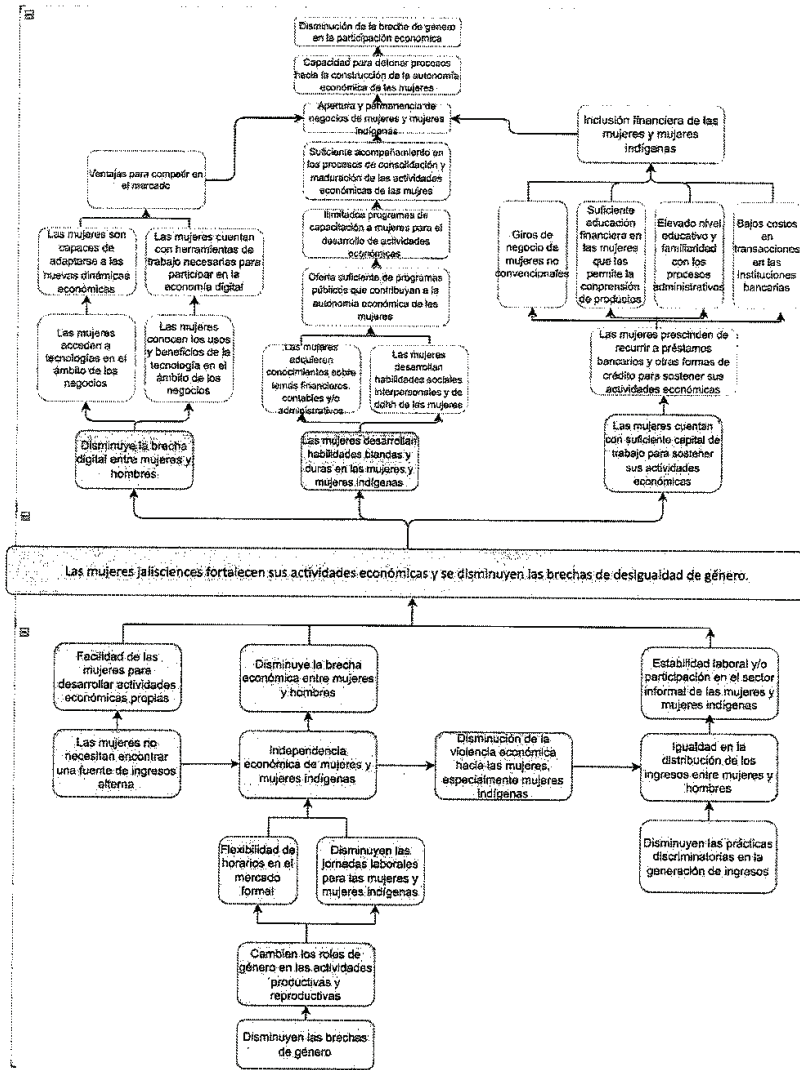
En el municipio de Querétaro, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, se ha implementado el programa “Con Ellas Hacemos la Diferencia”, que tiene como objetivo el empoderamiento de las mujeres a través de herramientas de desarrollo de habilidades y contenidos específicos, a fin de encontrar mejores condiciones de vida y el bienestar integral de sus familias desde la perspectiva de género. El programa cuenta con dos categorías de apoyos: Fortalecimiento Económico, que comprende al Apoyo Económico a negocios ya existentes que requieren de una inversión para su fortalecimiento; mientras que la segunda categoría consiste en Impulso Económico, el cual comprende al Apoyo Económico de ideas de negocio de nueva creación, que requieren de inversión inicial para su creación, producción y desarrollo de actividades. Los apoyos que otorga este programa van desde los \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) hasta los \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) (Secretaría de Desarrollo Humano y Social Querétaro, 2022).<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> Fuente: <http://www.veracruz.gob.mx/2022/09/27/con-mujeres-emprendedoras-sedesol-empodera-a-usuarias-del-cejum/#:~:text=El%20programa%20Mujeres%20Emprendedoras%20beneficia,artesanales%2C%20agroindustriales%20y%20de%20servicios.>

<sup>14</sup> Fuente: <https://municipiodequeretaro.gob.mx/programa-con-ellas/>





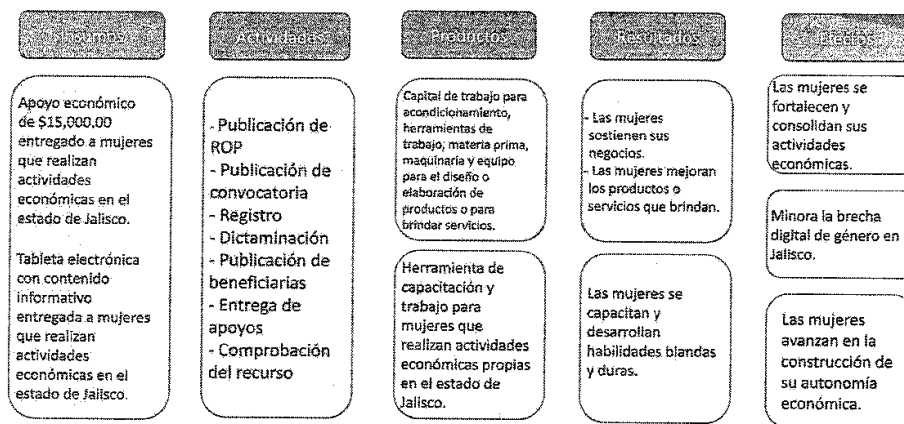
Fuente 2. Elaboración propia.

3.2. LÓGICA DE INTERVENCIÓN

Mediante la entrega de apoyos económicos, tabletas electrónicas y capacitación, las mujeres cuentan con capital de trabajo y herramientas para fortalecer sus actividades económicas. De esta manera, mejoran los productos o servicios que ofrecen y desarrollan habilidades duras y blandas. En consecuencia, las mujeres fortalecen sus actividades económicas, y desarrollan competencias y capacidades, con lo cual avanzan en la construcción de su autonomía económica, y se minorra la brecha digital entre mujeres y hombres.

La lógica de intervención es la que a continuación se señala:

**Gráfico 3. Lógica de intervención**



Fuente 3. Elaboración propia

## 4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre de la ROP	Fuerza Mujeres
Modalidades de apoyo	Apoyos económico (monetario) en dos vertientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vertiente "A" Fortalezco mi actividad económica</li> <li>• Vertiente "B" Fortalezco mi actividad económica mujer indígena</li> </ul>

	Bien (en especie) en dos vertientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vertiente "A" Herramienta electrónica</li> <li>• Vertiente "B" Herramienta electrónica mujer indígena</li> </ul>	
<b>Derecho social y humano</b>	Bienestar económico	
<b>4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</b>		
<b>Eje y objetivo de gobernanza</b>	Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho	Promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación y colaboración eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.
<b>Temática y objetivo sectorial</b>	Igualdad de Género	Los sectores público, social y privado incorporan la perspectiva de género en su quehacer y generan acciones afirmativas en torno a la empleabilidad, corresponsabilidad y proyectos de vida para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres en Jalisco.
<b>Resultado específico</b>	Las mujeres jaliscienses aumentan su participación en la fuerza de trabajo formal.	
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible</b>	ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y niñas.	
<b>4.3 Información administrativa-organizacional</b>		
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

24

Dirección general o unidad ejecutora de gasto		Dirección de Fortalecimiento Municipal	
Dirección o unidad operativa		Dirección de Fortalecimiento Municipal	
<b>4.4 Información programática-presupuestal</b>			
Tipo de programa	( X )	Programa público	
	( )	Programa social	
Presupuesto autorizado	\$98,500,000.00		
Clave presupuestal Corta	39 000 00921 965 B1 4416	\$72,000,000.00	
	39 000 00921 965 B2 4416	\$24,530,000.00	
Partida de gasto	4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses		
Clave del programa presupuestario	965		
Nombre del programa presupuestario	Fuerza Mujeres		
Gastos de operación	<b>Monto</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Clave presupuestal</b>
	1,970,000.00	2.00%	39 000 00921 965 B5 4416
	<b>Uso de los gastos de operación</b>		
	1211 Honorarios asimilables a salario 2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina 2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones 2151 Material impreso e información digital		



2161 Material de limpieza
2214 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades
3151 Servicio de telefonía celular
3171 Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información
3751 Viáticos en el país
3791 Otros servicios de traslado y hospedaje
3831 Congresos y convenciones
5191 Otros mobiliarios y equipos de administración
5651 Equipos de comunicación y telecomunicación

## SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

### 5. OBJETIVOS

#### 5.1. OBJETIVO GENERAL

Entregar apoyos económicos y digitales a mujeres que realizan una actividad económica propia en el estado de Jalisco, para la construcción de su autonomía económica y la disminución de la brecha digital.

#### 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos económicos a mujeres con una actividad económica propia como inversión al capital de trabajo.
- Brindar herramientas electrónicas a las mujeres con una actividad económica propia, para que se capaciten y desarrollen competencias.

### 6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

#### 6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

Para el cálculo de la población potencial, se recurrió a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en su tercer trimestre del 2022.

Según la ENOE, en Jalisco, 446,092 mujeres se dedican a una actividad económica propia; de ellas, 295,682 (66.3%) venden u ofrecen productos y/o servicios directamente al público. Del total, 93,108 (31.5%) mujeres se dedican a una actividad económica propia, que tienen un sólo establecimiento o no tienen puesto o establecimiento (INEGI, 2022).

Por ende, la población potencial consiste en 93,108 mujeres en el estado de Jalisco que realizan una actividad económica propia, y tienen un sólo establecimiento o no tienen puesto o establecimiento.

## 6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

De acuerdo con el tope presupuestal asignado a “El Programa”, el monto del apoyo económico por beneficiaria en las vertientes “A” y “B” de la modalidad 1, así como el presupuesto destinado al apoyo en especie (tabletas electrónicas) de la modalidad 2, se beneficiará a una población de 4,800 mujeres que cumplan con los requisitos de elegibilidad, de las cuales 4,080 corresponderán a la vertiente “A” y 720 corresponderán a la vertiente “B”, representando el 15% de la población objetivo total. Se tendrá una cobertura del 5.15% de la población potencial.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA				
Número total de mujeres que se dedican a una actividad económica propia	Número total de mujeres beneficiarias del Programa Fuerza Mujeres el año anterior	Número total de mujeres de la población potencial	Población objetivo	Cobertura de la población objetivo
446, 092	4,791	93,108	4,800 mujeres	5.15%

## 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa considera a los 125 municipios de Jalisco, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Como parte de las estrategias del Gobierno del Estado de Jalisco para adoptar las medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago<sup>15</sup>, se dará prioridad a las mujeres que realizan su actividad económica en uno de los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Lo anterior toda vez que las mujeres de estos municipios, en especial, de las localidades de San Pedro Itzcán, Agua Caliente, Chalpicote y Mezcala se encuentran en situación de pobreza y alto grado de marginación. Asimismo, por su rol reproductivo y productivo, son propensas a padecer desnutrición, aborto espontáneo, enfermedades renales, cáncer, desnutrición, entre otros padecimientos.

Del mismo modo, considerando que en las mujeres indígenas en México hay una menor participación en las actividades económicas con respecto al total nacional (23.5% y 33.5%),<sup>16</sup> como

<sup>15</sup> Los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la CIDH que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago son: El Salto, Juanacatlán y Poncitlán.

<sup>16</sup> La información más reciente proporcionada por el INEGI señala, a través del Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, que la tasa de participación económica (PEA) de la población indígena se estima en 43.9% para la

acción afirmativa se garantizará su participación a través de la Vertiente “B”, destinando el 15% de los apoyos a mujeres pertenecientes a pueblos originarios y comunidades indígenas del estado de Jalisco.

**8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

Programa	Dependencia	Nivel de gobierno
<p><b>Programa De Microcréditos Para El Bienestar</b> El programa busca fomentar la consolidación de las actividades productivas de las personas que cuenten o que inicien con un micronegocio no agropecuario a través de un financiamiento y, posteriormente, de apoyos mediante asesoría y capacitación. El programa otorga financiamiento desde los \$6,000.00 hasta los \$20,000.00 sin intereses</p>	Secretaría de Bienestar	Federal
<p><b>Yo, mujer FOJAL</b> Programa que brinda condiciones preferenciales para mujeres emprendedoras y empresarias. Busca contribuir a la reducción de la brecha de género e impulsar la independencia financiera y económica de las mujeres jaliscienses mediante una baja tasa de interés y plazos de financiamiento de hasta 36 meses.</p>	FOJAL	Estatad
<p><b>Programa Apoyo en Infraestructura Menor para la Certificación de Unidades Productivas Frutícolas y Hortícolas</b> Con el objetivo de incrementar la productividad en las pequeñas y medianas unidades de producción frutícolas y hortícolas mediante la construcción de infraestructura y adquisición de equipo que les permita incursionar a mejores mercados mediante tres modalidades de apoyo: Infraestructura Menor para la Certificación de Unidades Productivas; Equipamiento y Adquisición de Equipo.</p>	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Estatad
<p><b>Programa de Apoyo a Jóvenes Herederos del Campo</b> El objetivo del programa es Incrementar los ingresos de los jóvenes de entre 19 y 35 años y mujeres mayores de edad, mediante la entrega de incentivos</p>	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Estatad

población de 12 años y más. Este valor es casi 6.4 puntos menor que el indicador nacional (50.3%). La participación de hombres indígenas en actividades económicas es similar al dato nacional, 65.7% vs 68.5%; en las mujeres indígenas en cambio, hay una menor participación en las actividades económicas con respecto al total nacional (23.5% y 33.5%). Fuente: <https://www.gob.mx/inpi/articulos/mujeres-indigenas-datos-estadisticos-en-el-mexico-actual?idiom=es>

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

28

<p>económicos para el desarrollo de proyectos productivos del sector primario y/o con valor agregado, con dos modalidades:</p> <p>1. Apoyo económico para jóvenes entre 19 y 35 años con proyecto de emprendimiento y valor agregado. El monto del apoyo será de hasta \$200,000.00 pesos (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>2. Apoyo económico para mujeres emprendedoras del sector agropecuario con proyecto que incremente la producción y el valor agregado. El monto del apoyo será de hasta \$20,000.00 pesos (veinte mil pesos 00/100 M.N.).</p>		
<p><b>Proyecto Producción</b></p> <p>El programa otorga apoyos económicos sin retorno, entregados de manera directa al beneficiario para costear gastos de producción de proyectos artísticos y culturales, con el objetivo de fomentar el desarrollo y crecimiento del sector cultural del Estado de Jalisco, para garantizar el acceso a toda la población a la cultura.</p>	<p>Secretaría de Cultura</p>	<p>Estatal</p>
<p><b>Reactiva</b></p> <p>El programa busca ayudar a que las MiPyMEs de Jalisco puedan continuar sus operaciones tras las afectaciones que ha tenido la pandemia Covid-19 y recuperar sus niveles de productividad previos a dicha contingencia. El programa cuenta con seis modalidades de apoyo: Reactiva comercio y servicios; Reactiva industrial; Reactiva artesanal; Jalisco exporta; Reactiva Municipios; y Reactiva Emergencia.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Económico</p>	<p>Estatal</p>
<p><b>Hecho con Amor</b></p> <p>Programa que tiene como objetivo impulsar y consolidar las actividades económicas de las mujeres de San Pedro Tlaquepaque, a través del empoderamiento y la capacitación, para mejorar su calidad de vida y la de sus familias, con proyectos económicos que contribuyan a su organización y desarrollo comunitario, fomentando la economía formal. Otorga apoyo económico a fondo perdido hasta por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) por proyecto productivo presentado a través de un plan de negocio de manera individual, para el arranque o fortalecimiento de la microempresa.</p>	<p>Ayuntamiento de Tlaquepaque</p>	<p>Municipal</p>

<p><b>Mujer Productiva</b> El programa busca brindar capacitación y crédito a 200 mujeres. El financiamiento podrá ser desde \$5,000.00 pesos con tasa cero de interés, así como de \$40,000.00 y hasta 100,000.00 pesos con tasas del 4 y del 6 por ciento, respectivamente.</p>	<p>Ayuntamiento de Guadalajara</p>	<p>Municipal</p>
<p><b>Hecho por Mujeres</b> Dirigida a grupos de mínimo 3, máximo 5 mujeres que vivan en el Municipio de Guadalajara, que hayan sido beneficiarias por el programa “Hecho por Mujeres” en años anteriores y que se encuentren activas en el proceso de establecimiento de negocio y que no hayan recibido apoyo de Capital Semilla. El apoyo podrá ser desde \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido.</p>	<p>Guadalajara</p>	<p>Municipal</p>
<p><b>Crédito Programa Emprende Guadalajara</b> Consiste en un financiamiento de \$5,000.00 a \$100,000.00 con plazos desde 6 hasta 36 meses y está destinado a personas físicas o morales que buscan mejorar su negocio, o bien, dar inicio a sus actividades productivas, comerciales y/o industriales dentro del municipio de Guadalajara. Y ofrece capacitación, asesoría o consultoría en materia de emprendurismo empresarial, comercial.</p>	<p>Ayuntamiento de Guadalajara</p>	<p>Municipal</p>
<p><b>Talento Zapopan</b> El programa busca otorgar herramientas en capacitación teórica y práctica para que las mujeres emprendedoras puedan mejorar sus ingresos a través de la comercialización efectiva y salida productiva de productos o servicios generados por ellas mismas.</p>	<p>Ayuntamiento de Zapopan</p>	<p>Municipal</p>
<p><b>Talento e Innovación para Mujeres Empresarias</b> <b>Modalidad Time Emprende</b> Es un programa que pone a disposición las herramientas necesarias para fomentar e impulsar el desarrollo personal y profesional de las emprendedoras, mujeres ejecutivas y empresarias del Municipio de Zapopan para el desarrollo y crecimiento en los negocios globales. Enfocado a mujeres emprendedoras que cuenten con una idea para emprender un proyecto empresarial innovador y de</p>	<p>Ayuntamiento de Zapopan</p>	<p>Municipal</p>

capacitación integral con acompañamiento para que el plan de negocios sea viable, y además que estén interesadas en obtener un certificado con valor curricular.		
<b>Sistema Municipal de Financiamiento</b> El programa otorga créditos y financiamientos de hasta 500 mil pesos, con tasas desde 0% hasta el 35% y con plazos de hasta 36 meses buscando fortalecer la economía de micros, pequeños y medianos negocios.	Ayuntamiento de Zapopan	Municipal

### SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

#### 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

##### 9.1. MODALIDADES Y VERTIENTES DE APOYO

“El Programa” cuenta con dos modalidades de apoyo:

**Modalidad 1.** Recurso económico con dos vertientes de inversión: Vertiente “A” Fortalezco mi actividad económica y Vertiente “B” Fortalezco mi actividad económica mujer indígena.

- **Vertiente “A” Fortalezco mi actividad económica:** Apoyo económico individual consistente en \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para invertir, acondicionar y/o comprar herramientas que fortalezcan la actividad económica.

Los gastos, compras y uso del apoyo económico deberán ser única y exclusivamente los permitidos en los Lineamientos de Gastos anexados a las presentes ROP.

- **Vertiente “B” Fortalezco mi actividad económica mujer indígena:** Apoyo económico individual consistente en \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para invertir, acondicionar, trasladar y/o comprar herramientas que fortalezcan la actividad económica.

Los gastos, compras y uso del apoyo económico deberán ser única y exclusivamente los permitidos en los Lineamientos de Gastos anexados a las presentes ROP.

**Modalidad 2.** Bien a través de la entrega de tableta electrónica con dos vertientes de inversión: Vertiente “A” Herramienta electrónica y Vertiente “B” Herramienta electrónica mujer indígena.

- **Vertiente “A” Herramienta electrónica:** Tableta electrónica con contenido de capacitación precargado.
- **Vertiente “B” Herramienta electrónica mujer indígena:** Tableta electrónica con contenido de capacitación precargado.

La Vertiente “A” Herramienta electrónica y Vertiente “B” Herramienta electrónica mujer indígena de la Modalidad 2, son complementarias a la Modalidad 1 de las presentes ROP.

Del total de las beneficiarias de “El Programa”, el 15% deberán ser mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas (Vertiente “B”).

### 9.2. CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE APOYO

Montos y modalidades			
Modalidad		Vertiente	Dirigido a
1. Apoyo económico	\$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.)	A “Fortalezco mi actividad económica”	Mujeres mayores de 18 años con actividad económica propia en el estado de Jalisco.
		B “Fortalezco mi actividad económica mujer indígena”	Mujeres mayores de 18 años con actividad económica propia que pertenezcan a una comunidad indígena del estado de Jalisco.
2. En especie	Tableta electrónica con contenido de capacitación precargado	A “Herramienta electrónica”	Mujeres mayores de 18 años con actividad económica propia en el estado de Jalisco.
		B “Herramienta electrónica mujer indígena”	Mujeres mayores de 18 años con actividad económica propia que pertenezcan a una comunidad indígena del estado de Jalisco.

### 9.3. TEMPORALIDAD

Las beneficiarias de “El Programa” de las Vertientes “A” y “B” de la Modalidad 1, recibirán el apoyo económico en una sola ministración y recibirán el apoyo en especie (tableta electrónica) manifestado en la Modalidad 2, en las fechas que la SISEMH publique a través de sus medios digitales oficiales.

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, estos deberán ejercerse en los términos de las presentes ROP durante el ejercicio fiscal 2023.

#### 9.3.1. MEDIDAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV 2 (COVID 19)

Para prevenir el contagio y mitigar la propagación del virus SARS-CoV 2 (COVID 19), la prestación de apoyos en especie u otorgamiento de bienes y servicios, podrá ser suspendida o prorrogada ante las siguientes circunstancias:

- a) Cuando las condiciones sanitarias no permitan asegurar la salvaguarda de salud para las personas operarias o beneficiarias de los programas.
- b) Cuando exista indicación de suspender actividades públicas y privadas de los sectores no esenciales, por condiciones de alto riesgo.
- c) Cuando existan restricciones para reunir a más de 30 personas en un sitio con el fin de evitar contagios masivos.

Estas medidas se implementarán por acuerdo que para tal efecto emita la titular de la SISEMH, con base en los comunicados oficiales expedidos por las autoridades estatales y acuerdos tomados en la Mesa de Salud, y hasta en tanto se notifique la reanudación de las actividades.

### 10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS

Serán beneficiarias del apoyo económico de “El Programa” en sus dos modalidades, las mujeres de 18 años y más que residan en alguno de los 125 municipios de Jalisco, seleccionadas con base en los requisitos y criterios de elegibilidad y el proceso de dictaminación conforme a la distribución por municipios y al tope presupuestal por modalidad y tipo de apoyo (económico y en especie).

#### 10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

VERTIENTE DE APOYO “A” MODALIDAD 1	
CRITERIOS	REQUISITOS
Ser ciudadana mexicana	<p>Presentarse personalmente en la sede que corresponda a su municipio de residencia a tramitar su solicitud con identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, Pasaporte o Licencia de conducir). Original y escaneada.</p> <p>En caso de que su Credencial para votar se encuentre en trámite, deberá presentar el comprobante que le otorgó el INE al realizarlo. Original y escaneado.</p> <p>Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercebida, Acta de</li> </ul>



	<p>Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).</p>
<p>Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.</p>	<p>Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro. Solamente serán válidos para el trámite los recibos de: CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, servicio de televisión, SIAPA, servicio de agua y alcantarillado, o constancia de residencia firmada y sellada por Autoridades Municipales. Original y escaneado.</p>
<p>Desempeñar una actividad económica propia en su municipio de residencia.</p> <p>No se considera como actividad económica a los negocios relacionados con empresas multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Comprobante de domicilio del lugar donde desarrolla su actividad económica no mayor de 3 meses a la fecha de registro. Solamente serán válidos para el trámite los recibos de: CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, servicio de televisión, SIAPA, servicio de agua y alcantarillado, constancia de residencia firmada y sellada por Autoridades Municipales, Licencia municipal del 2023 o permiso otorgado por autoridad competente para desarrollar actividad económica del 2023. Original y escaneado.</li> <li>● Video testimonial en donde se muestre la actividad económica, almacenado en un medio digital (USB, CD o teléfono celular). Consultar especificaciones contenidas en Anexo 3.</li> <li>● Una cuenta de correo electrónico personal.</li> <li>● Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de entrevista presencial.</li> <li>● Llenado y firma de los formatos FM2 y FM3.</li> </ul>
<p>No ser servidora pública ni participar como beneficiaria de otro Programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo al emprendimiento, conforme al listado contenido en el Numeral 8, ni haber sido beneficiaria de El Programa Fuerza Mujeres en 2019, 2020, 2021 o 2022, ni del Programa Emprendedoras de Alto impacto 2019 o Empresarias de Alto Impacto 2020, 2021 o 2022.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Firma del formato FM1.</li> </ul>

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

34

<p>Contar con una cuenta bancaria a su nombre, con la posibilidad de recibir depósitos por \$15,000.00 el día de la transferencia del apoyo económico.</p>	<p>Estado de cuenta o documento bancario de una cuenta a nombre de la participante. Original, copia y escaneado.</p> <p>El documento debe contener los datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Nombre de la Institución Bancaria,</li> <li>● Nombre de la persona titular de la cuenta,</li> <li>● CLABE interbancaria de 18 dígitos,</li> <li>● Número de cuenta o número de tarjeta bancaria.</li> </ul>
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato original y completamente legibles, (si los comprobantes de domicilio los reciben únicamente en formato digital, los deben presentar impresos).</li> <li>2. Escaneados de manera legible y almacenados en un medio digital (USB, CD o , teléfono celular).</li> <li>3. Del documento bancario, además, debe presentarse una copia.</li> </ol>	

VERTIENTE DE APOYO "B" MODALIDAD 1	
CRITERIOS	REQUISITOS
<p>Ser ciudadana mexicana.</p>	<p>Presentarse personalmente en la sede de registro más cercana a su lugar de residencia a tramitar su solicitud con Identificación oficial con fotografía vigente (Credencial para votar, Pasaporte o Licencia de conducir). Original y copia simple.</p> <p>En caso de que su Credencial para votar se encuentre en trámite, deberá presentar el comprobante que le otorgó el INE al realizarlo. Original y copia simple.</p> <p>Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercebida, Acta de Nacimiento que</li> </ul>

	<p>acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).</p>
<p>Pertenecer a algún pueblo originario o comunidad indígena.</p>	<p>Carta de pertenencia indígena expedida por autoridades tradicionales o por la Comisión Estatal Indígena. Original y copia simple.</p>
<p>Desempeñar una actividad económica propia en su municipio de residencia. No se considera como actividad económica a los negocios relacionados con empresas multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 2 Fotografías diferentes impresas o digitales que muestren la actividad económica que realiza. Consultar especificaciones contenidas en Anexo 3.</li> <li>● Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de entrevista presencial.</li> <li>● Llenado y firma de los formatos FM5 Y FM6.</li> </ul>
<p>No ser servidora pública ni participar como beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo al emprendimiento, conforme al listado contenido en el Numeral 8, ni haber sido beneficiaria de El Programa Fuerza Mujeres en 2019, 2020, 2021 o 2022.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Firma del Formato FM4.</li> </ul>
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles.</p>	

VERTIENTE DE APOYO "A" MODALIDAD 2	
CRITERIOS	REQUISITOS
<p>Ser beneficiaria de la Modalidad 1 Vertiente "A"</p>	<p>Folio de la beneficiaria en la lista de beneficiarias publicada por la SISEMH y no haber incurrido en ninguna causal de incumplimiento señaladas en el numeral 10.4.1</p>

VERTIENTE DE APOYO "B" MODALIDAD 2	
CRITERIOS	REQUISITOS

Ser beneficiaria de la Modalidad 1 Vertiente "B"	Folio de la beneficiaria en la lista de beneficiarias publicada por la SISEMH y no haber incurrido en ninguna causal de incumplimiento señaladas en el numeral 10.4.1
--	---

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes ROP.

En el caso de que la SISEMH detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las participantes en "El Programa" y señalados en el presente numeral se encuentra alterado, modificado y/o fue falsificado, se considerará que no se cumple con los criterios de elegibilidad y la persona no podrá continuar con el proceso de selección, quedando sin efectos su participación en "El Programa", sin necesidad de que medie procedimiento alguno.

### 10.2 PROCESO DE SELECCIÓN

<b>BENEFICIARIAS MODALIDAD 1 VERTIENTE "A"</b>	
<b>FASE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>Convocatoria</b>	1.Publicación de la convocatoria en la página oficial de la SISEMH. 2.Difusión de la convocatoria en la página oficial de la SISEMH y sus redes sociales.
<b>Registro</b>	Una vez publicada la convocatoria las solicitantes deberán realizar lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Grabar un video testimonial en donde muestre la actividad económica que realiza y guardarlo en un medio digital (USB, CD, teléfono celular). Consultar especificaciones contenidas en Anexo 3.</li> <li>2. Descargar, imprimir y llenar los Formatos FM1 y FM2, disponibles en el sitio <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</a>. Los formatos también estarán disponibles impresos en las sedes de registro. Preparar los siguientes documentos, en versión original y escaneados de manera legible y almacenados en un medio digital (USB, CD o , teléfono celular):                             <ul style="list-style-type: none"> <li>● Identificación oficial con fotografía vigente (Credencial para votar, Pasaporte o Licencia de conducir). Original y escaneada.</li> </ul> </li> </ol>

En caso de que su Credencial para votar se encuentre en trámite, deberá presentar el comprobante que le otorgó el INE al realizarlo. Original y escaneado.

Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar: Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercebida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).

- Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro. Solamente serán válidos para el trámite los recibos de: CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, servicio de televisión, SIAPA, servicio de agua y alcantarillado, o constancia de residencia firmada y sellada por Autoridades Municipales. Original y escaneado.
  - Comprobante de domicilio del lugar donde desarrolla su actividad económica no mayor de 3 meses a la fecha de registro. Solamente serán válidos para el trámite los recibos de: CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, servicio de televisión, SIAPA, servicio de agua y alcantarillado, constancia de residencia firmada y sellada por Autoridades Municipales, Licencia municipal del 2023 o permiso otorgado por autoridad competente para desarrollar actividad económica del 2023. Original y escaneado.
  - Estado de cuenta o documento bancario que contenga los datos: nombre de la Institución Bancaria, nombre de la persona titular de la cuenta, CLABE interbancaria de 18 dígitos y número de cuenta o número de tarjeta bancaria. Dicha cuenta debe estar a nombre de la participante. Original, copia y escaneado.
3. Acudir de manera personal a la sede de registro y en la fecha que corresponda a su municipio de residencia, con los documentos y archivos mencionados anteriormente. Los domicilios de las sedes de registro y recepción de documentos, así como las fechas y horarios, se informarán a través del sitio <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/> y las redes sociales de la SISEMH.
  4. Datos de un correo electrónico personal que destinará para su proceso en "El Programa".

	<p>5. Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de entrevista presencial.</p> <p>6. Llenado y firma del Formato FM3.</p> <p>Los formatos estarán disponibles para descarga de las interesadas en la página <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</a> y también estarán disponibles impresos en las sedes de registro.</p>
<p><b>Selección</b></p>	<p>Cerrada la convocatoria, la Dirección responsable de “El Programa”, contará con un término de hasta 20 días hábiles para publicar la lista de mujeres seleccionadas. Dicha selección se realizará de acuerdo a los criterios y requisitos de elegibilidad (10.1) y a los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>I. Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los criterios y requisitos.</li><li>II. Límite de mujeres seleccionadas por municipio.</li><li>III. Disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos económicos y en especie.</li></ul> <p>La lista de mujeres seleccionadas en la Modalidad 1 Vertiente “A” se podrá consultar en el sitio de la SISEMH: <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</a>.</p> <p>Una vez publicada la lista de mujeres seleccionadas, la Dirección responsable de “El Programa” contará con un término de hasta 30 días hábiles para convocar a la sesión de dictaminación.</p> <p>Las solicitudes de las mujeres seleccionadas que cumplieron con todos los criterios y requisitos se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por un Comité Dictaminador.</p> <p>La dictaminación se realizará de forma presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador, y de acuerdo a la evaluación descrita en el numeral 11.2.6 de las presentes ROP. El dictamen será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.</p> <p>La Dirección Responsable publicará la lista de las mujeres que resultaron beneficiarias de El Programa en la Modalidad 1 Vertiente “A” en un término</p>

	no mayor a 20 días hábiles posteriores a las sesiones de dictaminación, en el sitio <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</a>
<b>Publicación de resultados</b>	La lista de Mujeres Seleccionadas en la Modalidad 1 Vertiente "A" y la lista de Beneficiarias en la Modalidad 1 Vertiente "A" se podrán consultar en el sitio de la SISEMH: <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</a>

BENEFICIARIAS MODALIDAD 1 VERTIENTE "B"	
FASE	ACTIVIDAD
<b>Convocatoria</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Publicación de la convocatoria en la página oficial de la SISEMH.</li> <li>2. Difusión de la convocatoria en la página oficial de la SISEMH y sus redes sociales.</li> </ol>
<b>Registro</b>	<p>Una vez publicada la convocatoria, las solicitantes acudirán personalmente a la sede de registro más cercana a su lugar de residencia a tramitar su solicitud. Los domicilios de las sedes de registro y recepción de documentos, así como las fechas y horarios, se informarán a través del sitio <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</a> y las redes sociales de la SISEMH.</p> <p>1.- Las solicitantes deberán entregar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Identificación oficial con fotografía vigente (Credencial para votar, Pasaporte, o Licencia de conducir). Original y copia simple. En caso de que su Credencial para votar se encuentre en trámite, deberá presentar el comprobante que le otorgó el INE al realizarlo. Original y copia simple.</li> </ul> <p>Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar: Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercebida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).</p>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Carta de pertenencia indígena expedida por autoridades tradicionales o por la Comisión Estatal Indígena. Original y copia simple.</li><li>• Dos fotografías diferentes impresas o digitales que muestren la actividad productiva que realizan. Consultar especificaciones en el Anexo 3.</li></ul> <p>3.- Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de entrevista presencial.</p> <p>4.- Llenado y firma de los formatos FM5 Y FM6 disponibles en el sitio <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</a>. Los formatos también estarán disponibles impresos en las sedes de registro.</p> <p>5.- Solicitud de ingreso al programa debidamente llenada y firmada Formato FM4, disponible en el sitio <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</a>. El formato también estará disponible impreso en las sedes de registro.</p>
<b>Selección</b>	<p>Cerrada la convocatoria, la Dirección responsable de “El Programa”, contará con un término de hasta 20 días hábiles para convocar a sesión al comité dictaminador para presentar las solicitudes recibidas que cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad (10.1).</p> <p>Se seleccionará a las mujeres beneficiarias de acuerdo a los criterios y requisitos de elegibilidad (10.1), el proceso de dictaminación y a los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los criterios y requisitos.</li><li>II. Distribución de beneficiarias por sede de registro.</li><li>III. Disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos económicos y en especie.</li></ol> <p>La dictaminación se realizará de forma presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador y de acuerdo a la evaluación descrita en el numeral 11.3.4 de las presentes ROP. El dictamen será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.</p> <p>La Dirección responsable de “El Programa” contará con un término de hasta 15 días hábiles posteriores a la sesión de dictaminación para publicar la lista de las beneficiarias en la Modalidad 1 Vertiente “B”.</p> <p>La lista de beneficiarias en la Modalidad 1 Vertiente “B” se podrá consultar en el sitio de la SISEMH: <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</a>.</p>



<b>Publicación de resultados</b>	La lista de Beneficiarias en la Modalidad 1 Vertiente "B" se podrán consultar en el sitio de la SISEMH: <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</a>
----------------------------------	---

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes ROP.

En el caso de que la SISEMH detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las participantes en "El Programa" y señalados en el presente numeral se encuentra alterado, modificado, o fue falsificado o proporcionó datos falsos, se considerará que no se cumple con los criterios de elegibilidad y la persona no podrá continuar con el proceso de selección, quedando sin efectos su participación en "El Programa", sin necesidad de que medie procedimiento alguno.

### 10.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

#### 10.3.1. DERECHOS QUE ADQUIEREN LAS BENEFICIARIAS VERTIENTE "A" Y "B" DE LAS MODALIDADES 1 Y 2.

Para los efectos de "El Programa", son derechos de las beneficiarias:

- I. Ser informadas y asesoradas durante el proceso de la tramitación del apoyo.
- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar "El Programa".
- III. Conocer y recibir la "Cartilla de la Beneficiaria" que es un documento en el que se señala los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias de "El Programa", así como el proceso de entrega del recurso y la comprobación de gastos.
- IV. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos de "El Programa", en observancia a lo dispuesto en el numeral 16 de las presentes ROP; y
- V. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo, en los términos de las presentes ROP.

#### 10.3.2. OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN LAS BENEFICIARIAS VERTIENTE "A" Y "B" DE LAS MODALIDADES 1 Y 2.

Para los efectos de "El Programa", son obligaciones de las beneficiarias:

- I. Proporcionar a la SISEMH toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las ROP y conforme a la normatividad aplicable a "El Programa".
- II. Cursar los procesos de formación de capacidades que determine la SISEMH.
- III. Atender los requerimientos de información o documentación que la instancia ejecutora requiera. La SISEMH podrá coordinarse para esta función con autoridades de los Ayuntamientos del domicilio de la persona beneficiaria.

- IV. Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información.
- V. Contestar las preguntas de la entrevista basadas en el Formato de Padrón Único (FPU).
- VI. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar “El Programa”.
- VII. Cuando corresponda, reportar oportunamente a la SISEMH, cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del recurso otorgado.
- VIII. En caso de robo o extravío del medio de pago del apoyo, se deberá reportar de inmediato a la Dirección de Fortalecimiento Municipal, como encargada de la ejecución de “El Programa” y a la institución bancaria que corresponda.
- IX. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el medio de pago del apoyo o sus derechos a terceros.
- X. Abstenerse de utilizar el apoyo económico en intereses diferentes a los señalados en las presentes ROP y de su actividad económica.
- XI. Notificar su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura.
- XII. Conocer el contenido y los alcances de las ROP de “El Programa”;
- XIII. Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos en relación con “El Programa”, que realice la SISEMH o evaluadores externos durante el tiempo de su ejecución o posterior a ésta.
- XIV. Cumplir con el curso de la capacitación obligatoria que desarrolle la SISEMH y acreditarlo por medio de la lista de asistencia y del formulario de evaluación. Las fechas de capacitación, lugares y/o modalidad serán informadas por parte de la Dirección responsable de “El Programa” a través de los correos electrónicos de las mujeres beneficiarias, solo para la Vertiente “A”.
- XV. Las mujeres beneficiarias deberán presentar las evidencias del gasto total del recurso otorgado, a más tardar el 31 de diciembre de 2023. De conformidad con los Lineamientos de Gasto contenidos en el anexo correspondiente.
- XVI. Presentar las evidencias del gasto de acuerdo a los “Lineamientos de Gasto”.
- XVII. Las beneficiarias deberán abstenerse de enajenar, ceder, vender o transferir la tableta electrónica a terceras/os.
- XVIII. Entregar información de una cuenta bancaria a su nombre, con la posibilidad de recibir depósitos por \$15,000.00 el día de la transferencia del apoyo económico, solo para la Vertiente “A”.
- XIX. Utilizar el recurso y apoyo para los fines que fue solicitado.
- XX. Conocer que la participación en “El Programa” es completamente gratuita y que no requiere de terceras/os para participar y/o ser beneficiada.
- XXI. Notificar de manera inmediata a la SISEMH, si durante el proceso de participación, entrega de beneficios o documentos, se les solicita dinero, dádivas y/o cualquier otra forma de coerción como condición para participar en “El Programa”, recibir los apoyos o tener por comprobado su gasto.
- XXII. Responder los correos electrónicos, mensajes, llamadas o cualquier comunicación que la SISEMH estime para la operación de “El Programa”.

La SISEMH instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

### 10.3.3. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA SISEMH

- I. Brindar la información y asesoría a las personas interesadas en participar en "El Programa", respecto a los trámites, documentación y plazos.
- II. Recibir las solicitudes de ingreso al programa de las mujeres interesadas en participar.
- III. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de "El Programa".
- IV. Informar los resultados de mujeres seleccionadas en la Modalidad 1 Vertiente "A"
- V. Desarrollar la capacitación obligatoria a las mujeres beneficiarias en la Modalidad 1 Vertiente "A".
- VI. Informar los resultados de beneficiarias Modalidad 1 Vertiente "A" y Vertiente "B".
- VII. Brindar la información y asesoría a las beneficiarias, respecto al proceso completo de su participación en "El Programa";
- VIII. Atender las denuncias, reportes ciudadanos, solicitudes de información, observaciones y auditorías que se pudieran presentar por la ejecución de "El Programa";
- IX. Suscribir los instrumentos jurídicos necesarios cuando así lo requiera "El Programa".

### 10.3.4 CAUSALES DE EXCLUSIÓN

- I. Ser funcionaria o servidora pública en alguno de los tres órdenes de gobierno que se encuentren en conflicto de interés.
- II. Haber sido beneficiaria del programa Fuerza Mujeres 2019, 2020, 2021 o 2022.
- III. Haber sido beneficiaria del programa Emprendedoras de Alto Impacto 2019.
- IV. Haber sido beneficiaria del programa Empresarias de Alto Impacto 2020, 2021 o 2022.
- V. Desempeñar cargo y/o representación con la SISEMH que genere conflicto de interés entre "El Programa" y encargo encomendado.
- VI. Haber presentado información y/o documentación apócrifa a la SISEMH.
- VII. Cuando se detecte que alguna persona aplicó a "El Programa" a nombre de otra.

Las demás que por contravención al objetivo de "El Programa" o sus "ROP", determine el Comité Dictaminador y/o Comité Técnico de "El Programa".

### 10.4 CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS BENEFICIARIAS

En caso de que la beneficiaria incumpla con los objetivos de "El Programa" o incurra en alguna de las Causales de Incumplimiento establecidas en las presentes ROP, será objeto de las responsabilidades que correspondan conforme a la legislación aplicable.

#### **10.4.1 CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS BENEFICIARIAS**

Será motivo de iniciar procedimiento por incumplimiento de las beneficiarias respecto de los apoyos que brinda "El Programa", cuando exista presunción de que se ha incurrido en los siguientes supuestos:

- I. Cuando de manera posterior a la entrega de los apoyos, se identifique que la beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso a "El Programa";
- I. Cuando no cumpla las obligaciones establecidas en las presentes ROP;
- II. En caso de muerte de la beneficiaria;
- III. Cuando la beneficiaria, por voluntad propia, manifieste por escrito el rechazo al apoyo en cualquiera de sus modalidades que le correspondía conforme al resultado del proceso de selección y dictaminación;
- IV. Cuando se mienta, se actúe con mala fe, vicio y/o dolo para tener acceso a "El Programa" y para continuar en el mismo, independientemente de que la SISEMH promueva las acciones legales correspondientes;
- V. Cuando se identifique que la beneficiaria, malversa/ó los fondos asignados por "El Programa";
- VI. Cuando se lleve a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno o religioso, o se persigan fines de lucro con los recursos de "El Programa";
- VII. Cuando no se permitan o propicien las condiciones necesarias para la comprobación de los recursos, visitas, auditorías y/o reuniones de seguimiento señaladas en las ROP;
- VIII. Si la SISEMH detecta o reconoce que alguna de las beneficiarias incurre o ha incurrido presuntamente en alguna de las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, o penales por desvío de recursos o corrupción;
- IX. Si la SISEMH detecta o reconoce que alguna persona aplicó a "El Programa" a nombre de otra, además de realizarse los procedimientos correspondientes, se dará vista a las autoridades competentes;

En los supuestos de las fracciones III y IV bastará acreditarlo fehacientemente, mediante el documento respectivo y no será necesario seguir el procedimiento de incumplimiento, establecido en las presentes ROP.

#### **10.4.2 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA**

Si la SISEMH en el ejercicio de sus funciones, detecta o presume la existencia de que alguno de los supuestos de incumplimiento previstos en las presentes ROP, deberá verificar la situación y cerciorarse de que se comete o ha cometido alguna conducta que dé lugar a incumplimiento de la beneficiaria en "El Programa", a través del siguiente procedimiento:

- I. Se dictará por la SISEMH un acuerdo de inicio de incumplimiento de la beneficiaria, en el que especificará de manera pormenorizada los presuntos hechos y elementos probatorios

que tiendan a demostrarlos, y tal acuerdo lo hará de conocimiento de la beneficiaria mediante notificación al correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro, la notificación por este medio surtirá efectos al día hábil siguiente a su envío; en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, se realizará en el domicilio proporcionado por la beneficiaria a la SISEMH, a través de los mecanismos que se hayan instrumentado durante el proceso de registro, con apoyo de las autoridades municipales y locales. Lo anterior aplica únicamente respecto de la notificación del acuerdo de inicio de procedimiento. Si no se localiza el domicilio, será a través de listas publicadas en espacios con vista al público en las oficinas de la SISEMH ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, en Guadalajara, Jalisco durante tres días hábiles consecutivos.

- II. En el acuerdo inicial, se deberán establecer las causas y los hechos que motivan el procedimiento, y se concederá a la persona beneficiaria un término improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente que surta efectos la notificación, para enviar su respuesta al correo electrónico oficial de "El Programa" [contactofuerzamujeres.sisemh@jalisco.gob.mx](mailto:contactofuerzamujeres.sisemh@jalisco.gob.mx) o comparecer ante la SISEMH, para manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las evidencias que estime pertinentes para acreditar su dicho, además de señalar domicilio para recibir notificaciones en el área metropolitana de Guadalajara o mediante correo electrónico y designar personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
- III. Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la persona beneficiaria, la SISEMH procederá a resolver lo que corresponda conforme a las evidencias con que se cuente. La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a que se tengan por acreditadas las causales o causa del incumplimiento a "El Programa".
- IV. La resolución que emita la SISEMH, declarando que se ha incumplido en los términos que establecen las presentes ROP, deberá hacerse constar por escrito mediante resolución definitiva que ponga fin al procedimiento, en la que se determinarán las consecuencias y efectos de la misma y formará parte del expediente personal de la beneficiaria. La notificación se realizará por los medios que la SISEMH considere convenientes a partir de los datos proporcionados en el expediente, dejando evidencia documental de ello en el procedimiento.
- V. Para la sustanciación del procedimiento de incumplimiento, se estará a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y se aplicará de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.
- VI. En el caso de procedimiento de incumplimiento de las Beneficiarias Vertiente B, la SISEMH, se auxiliará de las autoridades locales y tradicionales para la realización de las notificaciones correspondientes, garantizando en todo caso el derecho de audiencia y defensa.

La modificación al padrón de beneficiarias, derivadas del procedimiento de incumplimiento, se publicarán en la página oficial de la SISEMH.

La resolución que declare que se ha acreditado incumplimiento por parte de la beneficiaria, en los términos indicados, no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles o cualquier otra en que pudiera incurrir la misma o terceras personas.

Toda persona que tenga conocimiento que se ha incurrido o incurre en conductas o hechos identificados como causales de incumplimiento por parte de las personas beneficiarias, deberá notificarlo oportunamente a la SISEMH.

## **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

### **11.1. DIFUSIÓN**

La SISEMH llevará a cabo la difusión de “El Programa” en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>, en la página oficial de la SISEMH <https://igualdad.jalisco.gob.mx>, así como en redes sociales de la SISEMH, y con las mujeres y las instancias colaboradoras que pudieran estar interesadas.

### **11.2. VERTIENTE “A”**

#### **11.2.1. CONVOCATORIA**

La convocatoria para la Vertiente “A”, será publicada en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> en la cual se establecerán las fechas de vigencia de la misma y los términos para participar en “El Programa”.

En el mismo sitio ( <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> ) se publicarán las “Sedes de Registro Vertiente A” donde se especificarán los domicilios de las sedes de registro y recepción de documentos, así como las fechas y horarios.

Para dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición a través de las redes oficiales los teléfonos y correo electrónico de la Dirección responsable de “El Programa”.

#### **11.2.2. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

El registro de participación para solicitantes de la Vertiente “A” se realizará personalmente en las sedes de registro que designe la Dirección responsable de “El Programa”, conforme al calendario de la convocatoria, el documento “Sedes de Registro Vertiente A” y la distribución de folios de solicitud disponibles.

Si la interesada es una mujer con discapacidad, madre o cuidadora de una persona con discapacidad, se podrá realizar una visita a su domicilio de vivienda o de su actividad económica para llevar a cabo el registro de su participación. Previo a la fecha de registro que corresponda a su municipio de

residencia de acuerdo al documento “Sedes de Registro Vertiente A” la mujer deberá externar su interés de participar en “El Programa”, mediante un correo electrónico al correo oficial de la Dirección responsable de “El Programa”, para que sea agendada la visita. Las solicitudes que se ingresen en tiempo al correo se corroborarán con la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF y/o autoridad correspondiente.

Para cada municipio se destinarán hasta 60 folios de solicitud de registro, dando un total de 7,500 folios de solicitud máximos para la Vertiente “A”. A ningún municipio se le podrá asignar un número mayor de 60 mujeres seleccionadas para tener la posibilidad de pasar a la etapa de dictaminación y acceder al beneficio económico y en especie; ningún municipio tendrá más de 50 beneficiarias, pudiendo ser beneficiadas solo las participantes que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad y conforme a la viabilidad presupuestal.

En las sedes de registro, se revisarán los documentos y archivos solicitados para participar en “El Programa” (Numeral 10.1.), por el personal de registro que designe la Dirección responsable de “El Programa”. Cuando no se cumpla con los criterios y requisitos, no se cuente con alguno de los documentos y archivos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas no se registrará a la interesada ni se resguardará su documentación. Por lo cual, no podrá ser considerada la participación en “El Programa”

Las interesadas que cumplan con los criterios y requisitos y presenten la documentación requerida completa y correctamente (Numeral 10.1.), deberán responder al personal de registro los datos solicitados en la aplicación de entrevista presencial, el formulario de registro y el Formato FM3. El personal registrará las respuestas, almacenará de manera digital los documentos y video y se quedará con la copia del documento bancario.

A las solicitantes, se les proporcionará un comprobante de registro con su número de folio de participación.

Una vez publicada la lista de seleccionadas para ser beneficiarias, la SISEMH podría solicitar a las mismas proporcionar en físico (original o copia según se solicite) cada uno de los documentos que conforman su expediente de participación. De solicitarse y no entregarse en el tiempo y forma establecidos por la SISEMH, se cancelará la solicitud de registro de la beneficiaria, sin que medie procedimiento alguno, sólo bastará que se le notifique tal circunstancia al correo electrónico proporcionado para efectos de su participación en “El Programa”.

### **11.2.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Cerrada la convocatoria, la Dirección responsable de “El Programa” contará con un término de hasta 20 días hábiles para publicar la lista de mujeres seleccionadas en la Modalidad 1 Vertiente “A”. Dicha

selección se realizará de acuerdo a los criterios y requisitos de elegibilidad (10.1) y a los siguientes puntos:

- I. Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los criterios y requisitos.
- II. Límite de seleccionadas por municipio.
- III. Disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos económicos y en especie.

La lista de mujeres seleccionadas en la Modalidad 1 Vertiente "A" se podrá consultar en el sitio de la SISEMH: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>.

A las mujeres seleccionadas en la Modalidad 1 Vertiente "A", que no resulten como beneficiarias, se les podrá convocar a cursar la capacitación que desarrolle la SISEMH.

#### **11.2.4. SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS**

Posterior a la publicación de la lista de mujeres seleccionadas, la Dirección responsable de "El Programa" contará con un término de hasta 30 días hábiles para convocar a la sesión de dictaminación.

Las mujeres seleccionadas en la Modalidad 1 Vertiente "A" que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (contenidos en el numeral 10.1 de las presentes ROP), pasarán a la etapa de dictaminación.

#### **11.2.5. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR**

Las solicitudes de las mujeres seleccionadas que cumplieron con todos los criterios y requisitos se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por un Comité Dictaminador que se conformará de la siguiente forma:

- I. La persona titular de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Igualdad de Género o a quien designe en su representación;
- III. La persona titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología o a quien designe en su representación;
- IV. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico o a quien designe en su representación;
- V. La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o a quien designe en su representación;
- VI. La persona titular de la Dirección de Fortalecimiento Municipal o a quien designe en su representación, quien fungirá como Secretaría Técnica;

Cada integrante del Comité Dictaminador, podrá designar hasta otras dos personas para que colaboren en la evaluación de solicitudes.

#### **11.2.6. DICTAMINACIÓN**



En la Vertiente A de la Modalidad 1, la selección de beneficiarias consiste en evaluar las solicitudes de las mujeres seleccionadas que hayan cumplido con todos los criterios y requisitos, y dictaminar de manera colegiada a las mujeres beneficiarias, a través de un Comité Dictaminador, el cual deberá considerar lo siguiente:

Que en el video aparezca la mujer solicitante, que demuestre la actividad económica que realiza y el espacio donde la realiza.	Hasta 3 puntos
Que su proyecto muestre claridad de plan de inversión y de crecimiento de su negocio.	Hasta 3 puntos
Que su negocio se encuentre en uno de los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago.	Hasta 1 punto
Resultado de la entrevista presencial realizada por el personal de registro. Algunos de los puntos a considerar son: la situación actual de su negocio, el plan para potencializar su negocio y la condición socioeconómica de la mujer seleccionada.	Hasta 3 puntos

Se deberán asignar únicamente puntos enteros, no con decimales.

Conforme a la distribución del número de beneficiarias posibles por municipio y la disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos económicos y en especie, se seleccionarán como beneficiarias en la Modalidad 1 Vertiente "A" a las mujeres seleccionadas que obtengan las calificaciones más altas. En caso de tener empate, las personas integrantes del Comité Dictaminador que pertenecen a la SISEMH, volverán a evaluar y asignar calificación a dichas solicitudes para desempatar.

La dictaminación se realizará de forma presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador. El dictamen será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

La Dirección Responsable publicará la lista de las mujeres que resultaron beneficiarias de El Programa en la Modalidad 1 Vertiente "A" dentro de los 20 días hábiles posteriores a la sesión de dictaminación, en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>

Las mujeres beneficiarias deberán firmar la Cartilla de Derechos y Obligaciones de beneficiarias, por la cual se comprometen a cumplir con el curso de la capacitación obligatoria que desarrolle la

SISEMH y acreditarlo por medio de la lista de asistencia y del formulario de evaluación, hacer uso del recurso de acuerdo a los Lineamientos de Gasto, así como de garantizar el uso personal de la tableta electrónica.

En el caso de que la SISEMH detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las participantes en “El Programa”, se encuentra alterado, modificado, falsificado, proporcionó datos falsos, participación de persona a nombre de otra e incumplimientos a las ROP, quedará sin efectos su participación en “El Programa”, sin necesidad de que medie procedimiento alguno, sólo bastará que la SISEMH le notifique a la seleccionada para ser beneficiaria al correo electrónico registrado para su participación.

#### **11.2.7. ENTREGA DE APOYOS**

Las beneficiarias de “El Programa” en la Modalidad 1 Vertiente “A” recibirán el apoyo económico en una ministración luego de la publicación de la lista de beneficiarias. Para aquellas beneficiarias con las que se presente algún problema con su cuenta bancaria podrán recibir el apoyo económico mediante orden de pago.

La SISEMH por conducto de la Dirección Administrativa entregará el apoyo económico a las beneficiarias mediante transferencia electrónica, una vez recibido el oficio de instrucción de pago signado por la persona titular de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, mismo que deberá contener los siguientes requisitos:

- Folio de la beneficiaria.
- Nombre de la beneficiaria.
- Vertiente de apoyo.
- Cuenta bancaria, con la CLABE interbancaria, y nombre de la institución bancaria.
- Monto del Apoyo.

El apoyo en especie les será entregado en mano a cada beneficiaria luego de la publicación de la lista de beneficiarias en la sede que designe la Dirección responsable de “El Programa”, y se realizará la firma de un recibo a contra entrega.

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, estos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, durante el ejercicio fiscal 2023.

#### **11.2.8. COMPROBACIÓN DE USO DE RECURSOS DE LAS BENEFICIARIAS ANTE LA SISEMH**

Las mujeres beneficiarias deberán cumplir con el curso de la capacitación obligatoria que desarrolle la SISEMH y acreditarlo por medio de la lista de asistencia y del formulario de evaluación. Las fechas

de capacitación, lugares y/o modalidad serán informadas por parte de la Dirección responsable de “El Programa” a través de los correos electrónicos de las mujeres beneficiarias.

Las mujeres beneficiarias deberán presentar las evidencias del gasto del recurso otorgado, a más tardar el 31 de diciembre de 2023. De conformidad con los Lineamientos de Gastos contenidos en el anexo correspondiente.

### **11.3. VERTIENTE “B”**

#### **11.3.1. CONVOCATORIA**

La convocatoria para la Modalidad 1 Vertiente “B”, será publicada en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> en la cual se establecerán las fechas de vigencia de la misma y los términos para participar en “El Programa”.

En el mismo sitio (<https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>) se publicarán las “Sedes de Registro Vertiente B” donde se especificarán los domicilios de las sedes de registro y recepción de documentos, así como las fechas y horarios.

Para dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición a través de las redes oficiales los teléfonos y correo electrónico de la Dirección responsable de “El Programa”.

#### **11.3.2. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

El registro de participación para solicitantes de la Vertiente “B” se realizará personalmente en las sedes de registro que designe la Dirección responsable de “El Programa”, conforme al calendario de la convocatoria, el documento “Sedes de Registro vertiente B” y la distribución de los 800 folios de solicitud disponibles para esta vertiente. Del total de las beneficiarias de “El Programa”, el 15% deberán ser mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas (Vertiente “B”).

Para poder participar en “El Programa”, las interesadas deberán presentarse con los documentos solicitados en la tabla de criterios y requisitos (Numeral 10.1.). Los formatos estarán disponibles en la página <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> e impresos en las sedes de registro.

En las sedes de registro, se revisarán los documentos por el personal de registro que designe la Dirección responsable de “El Programa”. Cuando no se cumpla con los requisitos, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas no se registrará a la interesada ni se resguardará su documentación. No será considerada su participación en “El Programa”.

Las interesadas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación requerida completa y correctamente, deberán responder al personal de registro los datos de la entrevista presencial. El personal registrará las respuestas y resguardará las copias de los documentos y fotografías.

A las solicitantes, se les proporcionará un comprobante de registro con su número de folio de participación.

### 11.3.3. SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS

Cerrada la convocatoria, la Dirección responsable de “El Programa” contará con un término de hasta 20 días hábiles para validar que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (10.1).

Las solicitudes de las mujeres que cumplan con los criterios y requisitos, pasarán a la etapa de dictaminación.

### 11.3.4. DICTAMINACIÓN

Cerrada la convocatoria la Dirección responsable de “El Programa” contará con un término de hasta 20 días hábiles para convocar a sesión al comité dictaminador para presentar las solicitudes recibidas que cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad (10.1).

Las personas integrantes del Comité Dictaminador para la Vertiente “B” será el mismo que dictaminará la Vertiente “A”.

En la Vertiente “B”, la selección de beneficiarias consiste en evaluar las solicitudes de las mujeres que hayan cumplido con todos los criterios y requisitos, y dictaminar de manera colegiada a las mujeres beneficiarias, a través de un Comité Dictaminador, el cual deberá considerar lo siguiente:

Que en las fotografías aparezca la mujer solicitante, que demuestre la actividad económica que realiza y el espacio donde la realiza.	Hasta 3 puntos
Que su proyecto muestre el plan de inversión y de crecimiento de su negocio.	Hasta 3 puntos
Que su negocio se encuentre en uno de los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago.	Hasta 1 punto
Resultado de la entrevista presencial realizada por el personal de registro. Algunos de los puntos a considerar son: Considerando la situación actual de su negocio, el plan para potencializar su negocio y la condición socioeconómica de la	Hasta 3 puntos

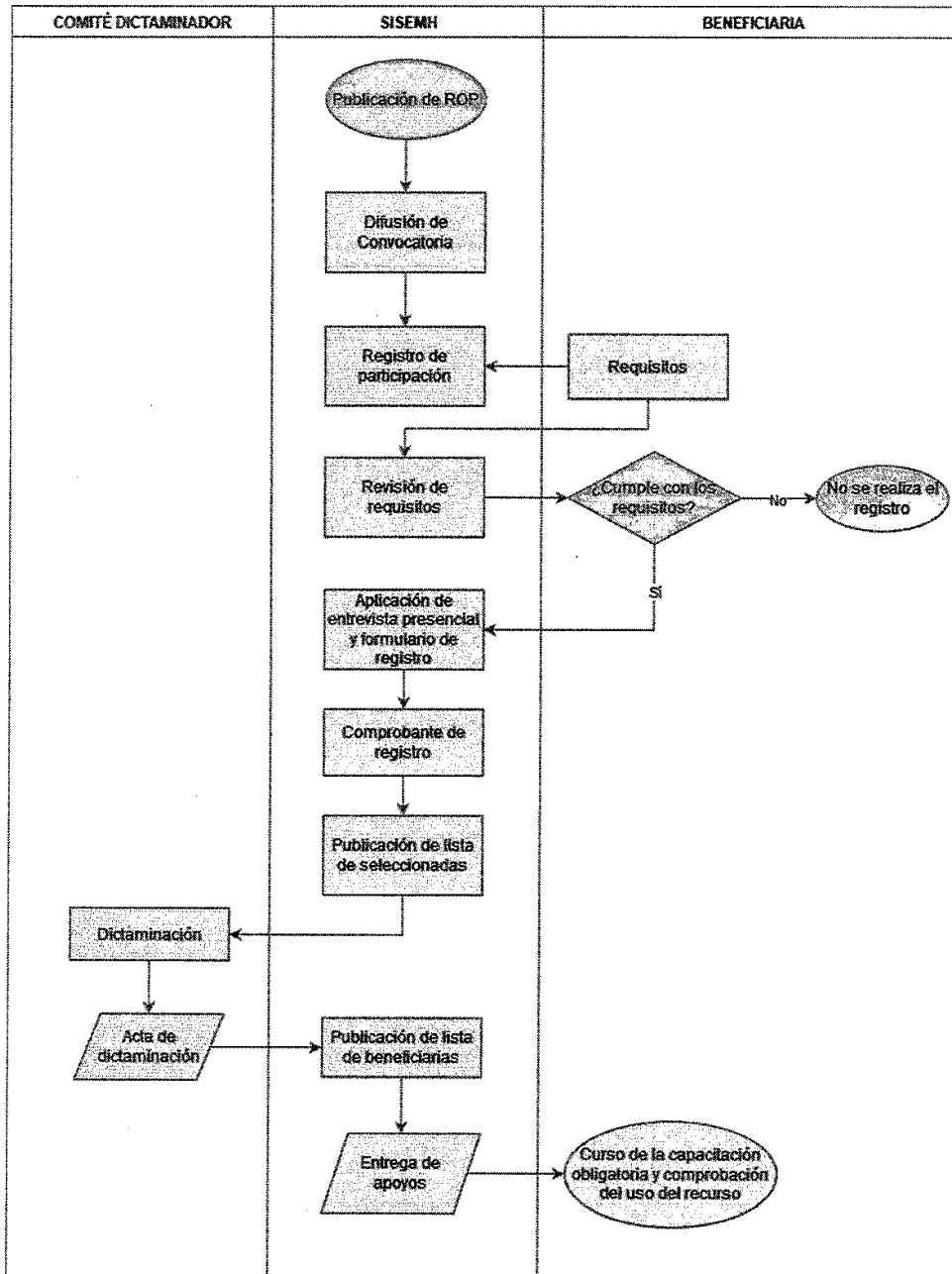
Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, estos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, durante el ejercicio fiscal 2023.

**11.3.6. COMPROBACIÓN DE USO DE RECURSOS DE LAS BENEFICIARIAS ANTE LA SISEMH**

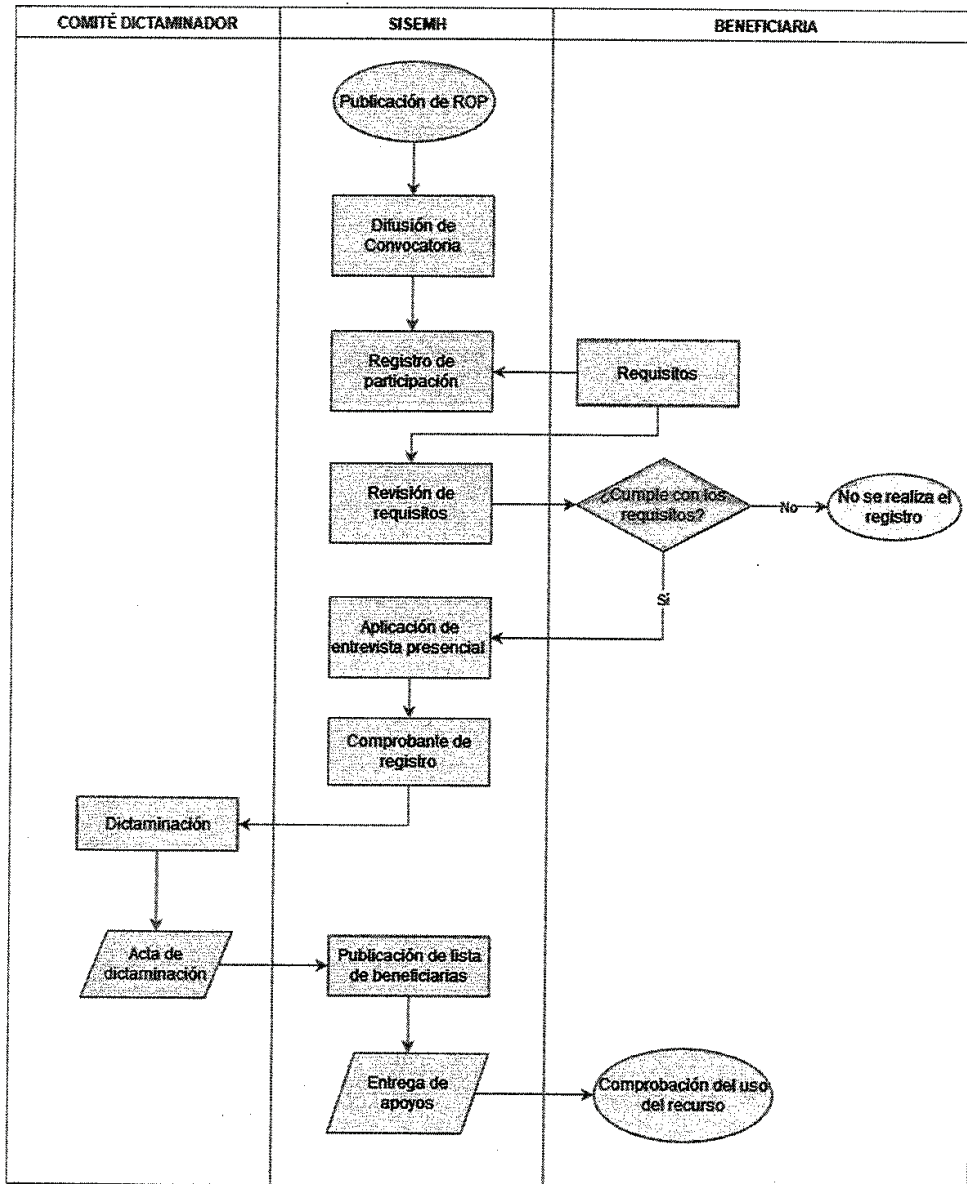
Las mujeres beneficiarias deberán presentar las evidencias del gasto del recurso otorgado a más tardar el 31 de diciembre de 2023. De conformidad con los Lineamientos de Gasto contenidos en anexo correspondiente.

**11.4. ESQUEMA DE PROCESOS**

**11.4.1. ESQUEMA DE PROCESOS “VERTIENTE A”**



11.4.2. ESQUEMA DE PROCESOS “VERTIENTE B”



### 12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

#### 12.1. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

##### 12.1.1. MODALIDAD "1"

La SISEMH, por conducto de la Dirección Administrativa, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos de "El Programa" para el ejercicio fiscal de 2023. Dicha cuenta será administrada por la SISEMH.

##### 12.1.2. PROCESO DE ADQUISICIÓN DE TABLETAS ELECTRÓNICAS ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PARA LA MODALIDAD "2"

La SISEMH solicitará a la Secretaría de Administración que realice el proceso de adquisición de las tabletas electrónicas para el otorgamiento de los apoyos en especie, atendiendo lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la normatividad aplicable. La compra de los equipos se realizará mediante el procedimiento de licitación. En caso de existir otros procesos de adquisiciones de bienes o contratación de servicios, deberán aplicarse las disposiciones y normatividad vigente.

##### 12.1.3. SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA MODALIDAD "1"

La SISEMH por conducto de la Dirección Administrativa, deberá realizar la solicitud de recursos de "El programa" para las beneficiarias modalidad "1", a la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos de estas reglas, anexando lo siguiente:

- I. Original del oficio de solicitud de los recursos para la operación de "El Programa", firmado por el funcionario público facultado de la SISEMH, que deberá contener lo siguiente:
  - A) Nombre de "El Programa";
  - B) Nombre del Programa Presupuestario;
  - C) Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada; Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
  - D) Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria; la que se realizará en una sola ministración de acuerdo con la lista de mujeres participantes acreditadas conforme a estas reglas de operación;
- II. Solicitud de pago emitida por el sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos de "El Programa", firmado por la Titular de la Dirección responsable de "El Programa";
- IV. Copia del estado de cuenta aperturada para el ejercicio exclusivo de los recursos de "El Programa", con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.



- V. Listado de las beneficiarias Modalidad "1" Vertiente "A" y listado de las beneficiarias Modalidad "1" Vertiente "B", firmado por la persona titular de la Dirección de "El Programa", el cual deberá contener:
- A) Folio de la beneficiaria.
  - B) Nombre de la beneficiaria.
  - C) Municipio al que pertenece la beneficiaria.
  - D) Concepto del apoyo.
  - E) Monto del apoyo.
- VI. Copia de las Reglas de Operación de "El Programa" debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite. La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de "El Programa", acorde al listado de participantes que cumplan con los requisitos establecidos en estas ROP.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de "El Programa", acorde a los listados de beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

#### **12.1.4. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA MODALIDAD "1"**

La SISEMH, comprobará a la SHP el recurso erogado de "El Programa" conforme a la transferencia de los recursos acorde a la lista de beneficiarias, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP a más tardar, al cierre del ejercicio, mediante la entrega de la lista final de beneficiarias, debidamente firmado por la titular de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, selección, dictaminación, revisiones, expedientes, y el listado final de beneficiarias, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección responsable de "El Programa" y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La SISEMH, comprobará a la Secretaría de la Hacienda Pública el recurso erogado de "El Programa" a más tardar el 31 de diciembre del 2023, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública, mediante la entrega del padrón final de beneficiarias, debidamente firmado por la persona responsable de la Dirección que opera "El Programa", el cual deberá contener lo siguiente:

- A) Folio de la beneficiaria.
- B) Nombre de la beneficiaria.
- C) CURP de la beneficiaria.
- D) Monto del apoyo.

E) Referencia del número de solicitud de pago.

La Dirección responsable de “El Programa” deberá conservar una copia, en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acrediten el ingreso de cada una de las beneficiarias de “El Programa”.

La SISEMH se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las ROP de “El Programa” vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

#### **12.1.5. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA MODALIDAD “2” TABLETA ELECTRÓNICA**

La SISEMH por conducto de la persona Directora responsable de “El Programa” o la persona titular de la Dirección Administrativa, deberá realizar la solicitud de recursos para el proveedor, a la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos del contrato y estas reglas, anexando lo siguiente:

I. Oficio que contenga la instrucción de pago al proveedor designado en el proceso de adquisición de la Secretaría de Administración, firmado por el servidor público facultado de la SISEMH, la cual deberá contener:

- A. Nombre del programa;
- B. Nombre del proveedor y su Registro Federal de Contribuyentes;
- C. Monto y/o importe correspondiente al pago solicitado;
- D. Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
- E. Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;

II. Solicitud de pago emitida del Sistema Integral de Información Financiera.

III. Comprobante Fiscal Digital por Internet impreso, expedido a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que deberá estar firmado por el proveedor, y el funcionario público encargado de “El Programa”.

IV. Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT;

V. Original del contrato celebrado, entre la Secretaría de Administración y el proveedor, adjuntando documentación soporte del convenio, tales como acta constitutiva, poder del representante legal, copia de identificación oficial, fianza (cuando aplique) y anexos descritos en el convenio.

VI. Copia del estado de cuenta bancario del intermediario que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.

VII. Copia de las reglas de operación de “El Programa”, únicamente en el primer trámite.

En caso de existir anticipo en los pagos posteriores, primeramente deberá amortizarse el pago del anticipo, y en el segundo y posteriores pagos deberá anexarse copia de los pagos anteriores, copia del contrato, y oficio de la dependencia de recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción.

La documentación soporte del proceso, análisis, aprobación, expedientes, revisión, validación y el Padrón Único de Personas Beneficiarias, permanecerán bajo el resguardo de la SISEMH y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes, a excepción de la documentación generada en los procesos de adquisición que corresponde a la Secretaría de Administración, y la documentación para la comprobación del gasto que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH, comprobará a la Secretaría de la Hacienda Pública el recurso erogado de “El Programa” a más tardar el 31 de diciembre del 2023, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública, mediante la entrega del padrón final de beneficiarias, debidamente firmado por la persona responsable de la Dirección que opera “El Programa”, el cual deberá contener lo siguiente:

- A) Folio de la beneficiaria.
- B) Nombre de la beneficiaria.
- C) CURP de la beneficiaria.
- D) Monto del valor del apoyo en especie entregado.

La SISEMH deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a las reglas de operación de “El Programa” vigentes y demás normatividad aplicable, y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

La SISEMH podrá disponer hasta del 2% del presupuesto del programa para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación. Por gastos indirectos deberá entenderse: contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios; Materiales, útiles y

equipos menores de oficina; Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; Material impreso e información digital; Material de limpieza; Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades; Servicio de telefonía celular; Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información; Viáticos en el país; Otros servicios de traslado y hospedaje; Congresos y convenciones; Otros mobiliarios y equipos de administración; Equipos de comunicación y telecomunicación.

Para los efectos de la contratación de personal en la modalidad de asimilados a salarios, con cargo a los gastos indirectos del programa podrá realizarse a partir del 1 de febrero del presente ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

13.1 TEORÍA DE CAMBIO DE OBJETIVOS E INDICADORES DE RESULTADOS DE "EL PROGRAMA"<sup>17,18</sup>

Programa Presupuestario 965<sup>18</sup>  
Fuerza Mujeres

No.	Nivel	Indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Meta 2023	Mecanismo de seguimiento
1	Objetivo	Porcentaje de percepción de inseguridad	Este indicador muestra el porcentaje de la población de 15 años y más que se siente insegura en su entorno familiar.	$\text{Porcentaje de percepción de inseguridad (Realizado) / Porcentaje de percepción de inseguridad (Programático)} * 100$	7.2	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>
2	Propósito	Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco	Mide la distancia entre la tasa de participación económica o laboral de mujeres y hombres. Dicha tasa es el porcentaje que representa la Población Económicamente Activa (PEA) respecto a la de 15 o más años, es decir, las personas que trabajan o están buscando empleo de forma activa	$(\text{Valor de la población económicamente activa según sexo multiplicada por 100} / \text{y dividida entre la población de 15 años y más según sexo (Realizado)}) / \text{Valor de la población económicamente}$	31.2	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>

<sup>17</sup> La presente tabla muestra la cadena de resultados directos de "El Programa" y los resultados para el desarrollo. Se muestran los elementos de Fin, Propósito y Componentes 1, 2 y 3 correspondientes a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) presupuestal y un indicador de seguimiento al objetivo general de "El Programa". Para consultar su versión ampliada, actualizada e información técnica de los indicadores de la MIR, se puede acceder a la siguiente liga <https://presupuestocidadano.jalisco.gob.mx/>

<sup>18</sup> La metodología de cálculo del indicador de resultados de "El Programa": Porcentaje de mujeres que continúan la construcción de su autonomía económica y el desarrollo de habilidades digitales a través de "El Programa", así como el reporte y avances, podrán ser consultados en el sitio web: <https://rumbolainigualdad.jalisco.gob.mx/> en el apartado correspondiente al programa.

	<p>activa según sexo multiplicada por 100 y dividida entre la población de 15 años y más según sexo. (Programado)*100</p>				<p>Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Fortalecimiento Municipal, SISEMH 2022</p> <p>Registros internos de seguimiento a las mujeres beneficiarias con los apoyos otorgados por "El Programa" 2022. Dirección de Fortalecimiento Municipal de la SISEMH<sup>19</sup></p>	<p>4,800</p>	<p>Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Fortalecimiento Municipal, SISEMH 2023.</p>		
<p>Resultados del Programa 3 Objetivo General del Programa</p>	<p>Porcentaje de mujeres que recibieron apoyos económicos y digitales a través de "El Programa". (Porcentaje de mujeres que recibieron apoyos económicos y digitales a través de "El Programa" que continúan con su actividad económica) / (Porcentaje de mujeres que recibieron apoyos económicos y digitales a través de "El Programa" que desarrollan habilidades digitales) / (Porcentaje de mujeres que recibieron apoyos económicos y digitales a través de "El Programa" que continúan la construcción de su autonomía económica y el desarrollo de habilidades digitales para contribuir a la disminución de la brecha digital)</p>	<p>Muestra el porcentaje de mujeres que recibieron apoyos económicos y digitales a través de "El Programa" que continúan la construcción de su autonomía económica y el desarrollo de habilidades digitales para contribuir a la disminución de la brecha digital</p>	<p>Porcentaje de mujeres que continúan la construcción de su autonomía económica y el desarrollo de habilidades digitales a través de "El Programa"</p>	<p>Componente e.1</p>	<p>(Apoyos entregados (Realizado)/Apoyos entregados (Programado))*100</p>	<p>4,800</p>	<p>Muestra el total de apoyos económicos entregados por el programa a las mujeres que resultaron seleccionadas para ser beneficiarias</p>	<p>Total de apoyos económicos entregados por el programa</p>	<p>Componente e.1</p>

<sup>19</sup> Los indicadores tienen condiciones para calcular su valor, sin embargo, es preciso que la Dirección Operativa realice el seguimiento a las mujeres apoyadas con recursos económicos y digitales dentro de los 6 meses posteriores a la entrega de los apoyos, este se realizará a través de una muestra del total de mujeres apoyadas a través de "El Programa" (valor total 2022= 4075) con la vertiente A que recibieron el apoyo económico y digital, a las cuales se les contactará vía telefónica para realizar una encuesta que permita identificar la trazabilidad de "El Programa", lo anterior, nos permitirá realizar el cálculo del indicador de resultados con mayor precisión.

5	Actividad 1.1	Total de mujeres beneficiarias en Vertiente "A" que reciben apoyo económico	Muestral el total de apoyos económicos entregados por el programa a las mujeres que resultaron seleccionadas para ser beneficiarias en su vertiente "A"	(Apoyos entregados vertiente A (Realizado)/Apoyos entregados vertiente A (Programado))*100	4,080	Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.
6	Actividad 1.2	Total de mujeres beneficiarias en Vertiente "B" que reciben apoyo económico	Muestral el total de apoyos económicos entregados por el programa a las mujeres que resultaron seleccionadas para ser beneficiarias en su vertiente "B"	(Apoyos entregados vertiente B (Realizado)/Apoyos entregados vertiente B (Programado))*100	720	Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.
7	Componente 2	Total de dispositivos electrónicos entregados a través del programa "Fuerza Mujeres"	Muestral el total de dispositivos electrónicos entregados por el programa a las mujeres que resultaron seleccionadas para ser beneficiarias	(Instrumento digital de capacitación (Realizado)/Instrumento digital de capacitación (Programado))*100	4,800	Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.
8	Actividad 2.1	Total de mujeres beneficiarias en Vertiente "A" que reciben tableta electrónica	Muestral el total de dispositivos electrónicos entregados por el programa a las mujeres que resultaron seleccionadas para ser beneficiarias en su vertiente "A"	(Instrumento digital de capacitación vertiente A (Realizado)/Instrumento digital de capacitación vertiente A (Programado))*100	4,080	Plan Anual de Trabajo. DFM. SISEMH 2023
9	Actividad 2.2	Total de mujeres beneficiarias en Vertiente "B" que reciben tableta electrónica	Muestral el total de dispositivos electrónicos entregados por el programa a las mujeres que resultaron seleccionadas para ser beneficiarias en su vertiente "B"	(Instrumento digital de capacitación vertiente B (Realizado)/Instrumento digital de capacitación vertiente B (Programado))*100	720	Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.
10	Componente 3	Total acciones operativas y de seguimiento para el cumplimiento de los objetivos del programa público "Fuerza Mujeres"	Muestra el total acciones operativas y de seguimiento realizadas para dar cumplimiento de los objetivos del programa público "Fuerza Mujeres"	(Acciones realizadas (Realizado)/Acciones realizadas (Programado))*100	5	Informe final Programa Fuerza Mujeres. DFM. 2023
11	Actividad 3.1	Total de mujeres registradas en la Vertiente "A"	Muestra el total de mujeres que se registraron para participar en la Vertiente "A" del programa	(Mujeres registradas vertiente A (Realizado)/Mujeres registradas vertiente A (Programado))*100	6,300	Formato de registro. Dirección de Fortalecimiento Municipal.

12	Actividad 3.2	Total de mujeres registradas en la Vertiente "B"	Muestra el total de mujeres que se registraron para participar en la Vertiente "B" del programa	(Mujeres registradas vertiente B (Realizado)/Mujeres registradas vertiente B (Programado))*100	800	Formato de registro. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.
13	Actividad 3.3	Total de capacitaciones brindadas a mujeres	Muestra el total de capacitaciones para el desarrollo de capacidades que se les brindan a las mujeres registradas en la vertiente "A" del programa	(Capacitaciones brindadas (Realizado)/Capacitaciones brindadas (Programado))*100	25	Listas de asistencia. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.
14	Actividad 3.4	Total de mujeres capacitadas para el desarrollo de capacidades de la Vertiente "A"	Muestra el total de mujeres registradas en la vertiente "A" que se capacitan para el desarrollo de capacidades	(Mujeres capacitadas (Realizado)/Mujeres capacitadas (Programado))*100	4,800	Listas de asistencia. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.
15	Actividad 3.5	Total de Informes Finales sobre la operación del programa "Fuerza Mujeres" Ejercicio 2023	Muestra el total de informes elaborados sobre la operación del programa durante el año fiscal	(Informes elaborados (Realizado)/Informes elaborados (Programado))*100	1	Informe Final del Programa "Fuerza Mujeres" 2023. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.

Note: Los indicadores tienen condiciones para calcular su valor, sin embargo, es preciso que la Dirección Operativa realice el seguimiento a las mujeres apoyadas con recursos económicas y digitales dentro de los 6 meses posteriores a la entrega de los apoyos, este se realizará a través de una muestra del total de mujeres apoyadas a través de "El Programa" (Valor total 2022= 4075) con la vertiente A que recibieron el apoyo económico y digital, a las cuales se les contactará vía telefónica para realizar una encuesta que permita identificar la trazabilidad de "El Programa", lo anterior, nos permitirá realizar el cálculo del indicador de resultados con mayor precisión.



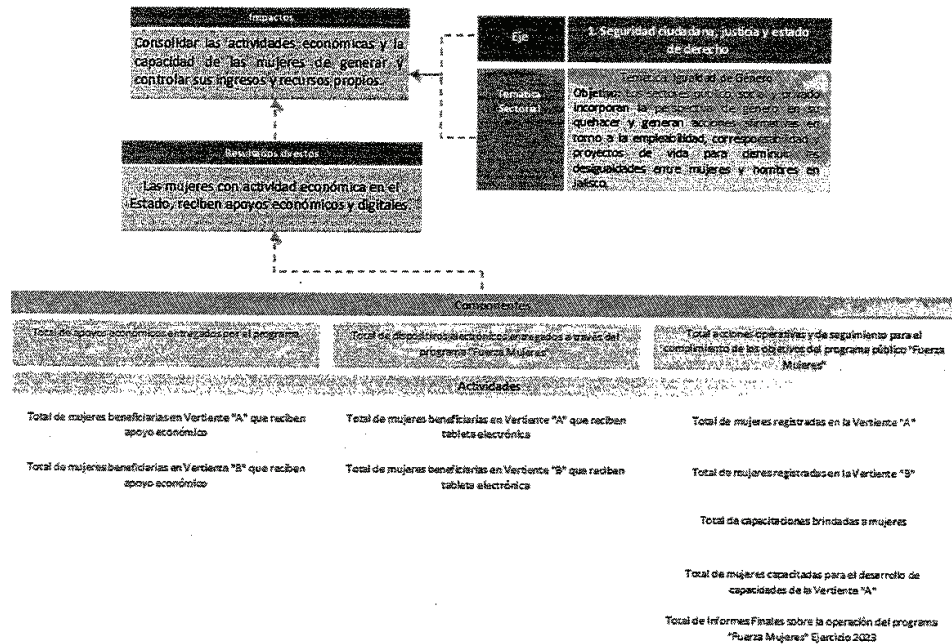
13.2 CADENA DE VALOR

Gráfico 4. Cadena de resultados

Nivel	Indicadores	Metas
Fin	Porcentaje de percepción de inseguridad	74.2
Propósito	Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco	31.2
Resultados	Porcentaje de mujeres que continúan en construcción de su autonomía económica y el desarrollo de habilidades digitales a través de "El Programa"	100
Componente 1	Total de apoyos económicos entregados por el programa	4,800
Actividad 1.1	Total de mujeres beneficiarias en Vertiente "A" que reciben apoyo económico	4,080
Actividad 1.2	Total de mujeres beneficiarias en Vertiente "B" que reciben apoyo económico	720
Componente 2	Total de dispositivos electrónicos entregados a través del programa "Fuerza Mujeres"	4,800
Actividad 2.1	Total de mujeres beneficiarias en Vertiente "A" que reciben tableta electrónica	4,080
Actividad 2.2	Total de mujeres beneficiarias en Vertiente "B" que reciben tableta electrónica	720
Componente 3	Total acciones operativas y de seguimiento para el cumplimiento de los objetivos del programa público "Fuerza Mujeres"	5
Actividad 3.1	Total de mujeres registradas en la Vertiente "A"	6,300
Actividad 3.2	Total de mujeres registradas en la Vertiente "B"	800
Actividad 3.3	Total de capacitaciones brindadas a mujeres	25
Actividad 3.4	Total de mujeres capacitadas para el desarrollo de capacidades de la Vertiente "A"	4,800
Actividad 3.5	Total de Informes Finales sobre la operación del programa "Fuerza Mujeres" Ejercicio 2023	1

Fuente 4. Elaboración propia.

**Gráfico 5. Resultados de “El Programa” y efectos en el desarrollo**



Fuente 5. Elaboración propia.

#### 14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez publicadas las presentes ROP, se podrá consultar la Matriz de Indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

Los avances de los indicadores contenidos en la matriz se reportan de manera trimestral y podrán ser consultados a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/> al seguir los siguientes pasos:

1. Ir a la pestaña Avance Físico, elegir el año 2023.

2. En el buscador, colocar el nombre del programa “Fuerza Mujeres” o usar el filtro de “Programa Presupuestario”, en la columna “Categoría funcional-programática” y seleccionar: “965 Fuerza Mujeres”.
3. Se podrá consultar el avance general y avance por indicador ya sea por trimestre o de manera anual.

## **15. EVALUACIÓN**

Los apoyos que se otorguen a través de “El Programa”, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, “El Programa” será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, define la inclusión de “El Programa” en el Plan Anual de Evaluación 2023 (PAE), de acuerdo con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos, y la disponibilidad presupuestaria en el Fideicomiso Fondo Evalúa Jalisco.

Asimismo, la Dirección de Planeación Programática de la SISEMH, será la responsable de proponer la agenda de evaluación y monitoreo interna, misma que será publicada en el sitio web de la SISEMH en la siguiente liga: <http://igualdad.jalisco.gob.mx/>. Los estudios internos o externos, así como en su caso, la agenda de mejora se pondrán a disposición pública en la página web anteriormente descrita.

La unidad operativa de “El Programa” deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipule la Dirección de Planeación Programática. El informe final deberá publicarse en la página de internet de la SISEMH a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

## SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### 16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

“El Programa” está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y se rige por los Lineamientos para la Integración y/o Actualización de Padrones de Personas Beneficiarias en el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) del Gobierno del estado de Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 07 de mayo de 2019, donde se establece la estructura y catálogos para la transferencia de los padrones de personas beneficiarias, responsabilidades y el proceso de actualización.

La información sobre “El Programa” y el “PUB”, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultado en los siguientes enlaces:

- <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>
- <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>
- <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas>.
- El Aviso de Privacidad Integral focalizado de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, concerniente al Programa “Fuerza Mujeres” podrá ser consultado en la página: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/234>.

Las “ROP” y la Convocatoria se publicarán en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”. Además, la SISEMH se encargará de difundir “El Programa”, las mencionadas “ROP”, la Convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara en las diferentes entidades públicas del estado de Jalisco, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial de la SISEMH: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/> en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx> y en [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/234](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234).

Para consultar el avance en el ejercicio del gasto público de “El Programa”, se deberá ingresar al Sistema de Información del Desempeño, en la página:

<https://gobiernoenlinea1.jalisco.gob.mx/presupuesto/Presupuesto>

Para revisar el avance en el cumplimiento de metas, indicadores de gestión y desempeño realizadas a “El Programa” se podrá consultar el Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE), de “El Programa”, en la siguiente liga <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/118/234> o de manera directa [https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=123&palabraClave=.](https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=123&palabraClave=)

Referente a las evaluaciones a “El Programa”, se podrán consultar en la plataforma “Mis Programas” de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en el apartado de “Información Complementaria” y “Evaluaciones”, disponibles en la página: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/759>.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en la publicidad e información relativa a “El Programa”, deberá utilizarse la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

### 16.1. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas interesadas en la incorporación a “El Programa”, integrantes de la Contraloría Social y personas interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con las ROP, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes ROP o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad por parte del personal que ejecuta “El Programa”.

Las quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico se realizarán a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, y podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número 33 3679 2470, a través del sitio oficial <https://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto> o por comparecencia en las oficinas de la SISEMH ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

Cuando las quejas o denuncias impliquen presuntas faltas administrativas cometidas por personal de la SISEMH, podrán ser dirigidas directamente ante el Órgano Interno de Control, situado en el piso 1 de la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

### 17. PADRÓN DE BENEFICIARIAS

La Dirección que opera “El Programa” integrará y actualizará el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

El Padrón se actualizará de manera semestral según las fechas indicadas por la Secretaría de Asistencia Social. El padrón actualizado podrá consultarse en la liga: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/dependencia/868>, se podrá descargar un archivo en formato Excel que contendrá los siguientes apartados para consulta:

- Nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Programa
- Subprograma
- Municipio
- Dependencia
- Concepto de Apoyo
- Fecha de apoyo
- Monto de apoyo
- Tipo de apoyo

### 18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La SISEMH, a través de la Dirección responsable de “El Programa”, promoverá, impulsará y apoyará la participación de las beneficiarias en los Comités de la Contraloría Social que se constituyan para tal fin, con el objetivo de realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones y metas de “El Programa”, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia, transparencia y honradez.

Lo anterior se realizará de conformidad con los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha del 14 de enero de 2021, que tienen por objeto establecer las bases para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas de desarrollo social en la Administración Pública Estatal.

“El Programa”, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos de auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del órgano interno de control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Como una buena práctica, se considera para la actualización de las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio 2024, el involucramiento del Consejo Ciudadano de las Mujeres como órgano auxiliar de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de carácter plural, participativo, consultivo, permanente y honorífico, que la acompaña en lo relativo a sus programas y proyectos para el cumplimiento de sus objetivos.

**SECCIÓN VI. OTROS**

**19. CONVOCATORIA**

**CONVOCATORIA PROGRAMA FUERZA MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**OBJETIVO GENERAL:**

Entregar apoyos económicos y digitales a mujeres que realizan una actividad económica propia en el estado de Jalisco, para la construcción de su autonomía económica y la disminución de la brecha digital.

**VERTIENTE "A" FORTALEZCO MI NEGOCIO:**

Dirigida a mujeres de 18 años y más que residen en los 125 municipios del estado de Jalisco, que cuenten con una actividad económica propia previamente emprendida en su municipio de residencia.

Las mujeres beneficiarias de la Vertiente "A" recibirán un apoyo económico de \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N. y un apoyo en especie que consiste en una tableta electrónica con contenido de capacitación precargado.

**Criterios:**

1. Ser ciudadana mexicana.
2. Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.
3. Desempeñar una actividad económica propia en su municipio de residencia (no se considera como actividad económica a los negocios relacionados con empresas multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito).
4. No ser servidora pública.
5. No ser beneficiaria de otro Programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo al emprendimiento, conforme al listado contenido en el Numeral 8 de las ROP de "El Programa".
6. No haber sido beneficiaria del programa Fuerza Mujeres en el año 2019, 2020, 2021, o 2022.
7. No haber sido beneficiaria del programa Emprendedoras de Alto Impacto en año 2019 o Empresarias de Alto Impacto 2020, 2021 o 2022.
8. Contar con una cuenta bancaria a su nombre, con la posibilidad de recibir depósitos por \$15,000.00 el día de la transferencia del apoyo económico.

### Requisitos:

1. Grabar un video testimonial en donde se muestre la actividad económica que realiza y guardarlo en un medio digital (USB, CD, teléfono celular). Consultar especificaciones contenidas en Anexo 3 de las ROP de “El Programa”.
2. Descargar, imprimir y llenar los Formatos FM1 y FM2, disponibles en el sitio [www.rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx](http://www.rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx). Los formatos también estarán disponibles impresos en las sedes de registro.
3. Preparar los siguientes documentos (en versión física y original, y escaneados de manera legible y almacenados en un medio digital (USB, CD o , teléfono celular).
  - I. Identificación oficial con fotografía vigente (Credencial para votar, Pasaporte, o Licencia de conducir). Original y escaneada.  
En caso de que su Credencial para votar se encuentre en trámite, deberá presentar el comprobante que le otorgó el INE al realizarlo. Original y escaneado.  
Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar: Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercebida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).
  - II. Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (solamente serán válidos para el trámite los recibos de: CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, servicio de televisión, SIAPA, servicio de agua y alcantarillado) o constancia de residencia firmada y sellada por Autoridades Municipales. Original y escaneado, (si los comprobantes de domicilio los reciben únicamente en formato digital, los deben presentar impresos como la versión original).
  - III. Comprobante de domicilio del lugar donde desarrolla su actividad económica no mayor de 3 meses a la fecha de registro (solamente serán válidos para el trámite los recibos de: CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, servicio de televisión, SIAPA, servicio de agua y alcantarillado) o constancia de residencia firmada y sellada por Autoridades Municipales, Licencia municipal del 2023 o permiso otorgado por autoridad competente para desarrollar actividad económica del 2023. Original y escaneado.
  - IV. Estado de cuenta o documento bancario de una cuenta a su nombre que contenga los datos: nombre de la Institución Bancaria, nombre de la persona titular de la cuenta, CLABE interbancaria de 18 dígitos y número de cuenta o número de tarjeta bancaria. Original, copia y escaneado.
4. Acudir de manera personal a la sede de registro y en la fecha que corresponda a su municipio de residencia, con los documentos y archivos mencionados anteriormente. Y con los datos de acceso a un correo electrónico personal que destinará para su proceso en “El Programa”.



5. Proporcionar los datos solicitados y las respuestas al formulario de registro y la entrevista presencial.
6. Llenar y firmar el Formato FM3.

A las solicitantes, se les proporcionará un comprobante de registro con su número de folio de participación.

**Fechas y registro de participación:**

El registro se realizará personalmente en las sedes de registro que designe la Dirección responsable de “El Programa”. Comenzará el 26 de abril y permanecerá abierto por lo menos 30 días hábiles, conforme al documento “Sedes de Registro Vertiente A” que será publicado en el sitio [www.rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx](http://www.rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx) y la distribución de folios de solicitud disponibles por municipio.

**Puntos a considerar:**

En las sedes de registro, se revisarán los documentos, archivos y video de las interesadas que cumplan con los requisitos de participación, por el personal de registro que designe la Dirección responsable de “El Programa”. Cuando no se cumpla con los criterios y requisitos, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas no se registrará a la interesada ni se resguardará su documentación. No será considerada su participación en “El Programa”.

Si la interesada es una mujer con discapacidad, madre o cuidadora de una persona con discapacidad, se podrá realizar una visita a su domicilio de vivienda o de su actividad económica para llevar a cabo el registro de su participación. Previo a la fecha de registro que corresponda a su municipio de residencia de acuerdo al documento “Sedes de Registro Vertiente A” la mujer deberá externar su interés de participar en “El Programa”, mediante un correo electrónico al correo oficial de la Dirección responsable de “El Programa”, para que sea agendada la visita. Las solicitudes que se ingresen en tiempo al correo se corroborarán con la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF y/o autoridad correspondiente.

**Selección de mujeres:**

Cerrado el registro, la Dirección responsable de “El Programa” contará con un término de hasta 20 días hábiles para publicar la lista de mujeres seleccionadas en la Modalidad 1 Vertiente “A” en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>.

Dicha selección se realizará de acuerdo a los criterios y requisitos de elegibilidad (10.1) y a los siguientes puntos:

- I. Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los criterios y requisitos.
- II. Límite de seleccionadas por municipio.

III. Disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos económicos y en especie.

**Selección de beneficiarias:**

Las solicitudes de las mujeres seleccionadas que cumplieron con todos los criterios y requisitos se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por un Comité Dictaminador.

Una vez publicada la lista de mujeres seleccionadas, la Dirección responsable de "El Programa" contará con un término de hasta 30 días hábiles para convocar a la sesión de dictaminación.

Se publicarán los resultados de las mujeres que serán beneficiarias de "El Programa" en la Modalidad 1 Vertiente "A" dentro de los 20 días hábiles posteriores a la sesión de dictaminación, en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>

**VERTIENTE "B" FORTALEZCO MI NEGOCIO MUJER INDÍGENA:**

Dirigida a mujeres de 18 años y más que pertenezcan a algún pueblo originario o comunidad indígena de Jalisco, que cuenten con una actividad económica propia, previamente emprendida en uno de los 125 municipios de Jalisco.

Las mujeres beneficiarias de la Vertiente "B" recibirán un apoyo económico de \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N. y un apoyo en especie que consiste en una tableta electrónica con contenido de capacitación precargado.

**Criterios:**

1. Ser ciudadana mexicana.
2. Pertenecer a algún pueblo originario o comunidad indígena.
3. Desempeñar una actividad económica propia en su municipio de residencia. (No se considera como actividad económica a los negocios relacionados con empresas multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito).
4. No ser servidora pública.
5. No ser beneficiaria de otro Programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo al emprendimiento, conforme al listado contenido en el Numeral 8 de las ROP.
6. No haber sido beneficiaria de "El Programa" en las emisiones del 2019, 2020, 2021 o 2022.

**Requisitos:**

1. Acudir personalmente a la sede de registro más cercana a su lugar de residencia a tramitar su solicitud con los siguientes documentos:

- I. Identificación oficial con fotografía vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Licencia de conducir). Copia y original para cotejo.  
En caso de que su Credencial para votar se encuentre en trámite, deberá presentar el comprobante que le otorgó el INE al realizarlo. Original y copia simple.  
Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar: Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercebida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).
- II. Carta de pertenencia indígena expedida por autoridades tradicionales o por la Comisión Estatal Indígena. Copia y original para cotejo.
- III. 2 Fotografías diferentes impresas o digitales que muestren la actividad productiva que realizan. Consultar especificaciones en el Anexo 3.
  2. Responder los datos solicitados en la entrevista presencial al personal de registro y firmar los Formatos FM4 y FM5.
  3. Llenar y firmar el formato FM6.

**Fechas y registro de participación:**

El registro se realizará personalmente en las sedes de registro que designe la Dirección responsable de “El Programa”. Comenzará el 26 de abril y permanecerá abierto por lo menos 30 días hábiles, conforme al documento “Sedes de Registro Vertiente B” que será publicado en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> y la distribución de folios de solicitud disponibles por sede.

**Selección de beneficiarias:**

Cerrado el registro, la Dirección responsable de “El Programa” contará con un término de 20 días hábiles para validar que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad y convocar a sesión al comité dictaminador.

Las solicitudes de las mujeres que cumplieron con todos los criterios y requisitos se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por un Comité Dictaminador.

Se publicarán los resultados de las mujeres que serán beneficiarias de “El Programa” en la Modalidad 1 Vertiente “B” dentro de los 15 días hábiles posteriores a la sesión de dictaminación, en el sitio [www.rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx](http://www.rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx)

**Atención a dudas:**

Para consultar dudas sobre la convocatoria, favor de comunicarse al número telefónico 3327472909, o a la dirección de correo electrónico [contactofuerzamujeres.sisemh@jalisco.gob.mx](mailto:contactofuerzamujeres.sisemh@jalisco.gob.mx).

### **Atención a dudas:**

Para consultar dudas sobre la convocatoria, favor de comunicarse al número telefónico 3327472909, o a la dirección de correo electrónico [contactofuerzamujeres.sisemh@jalisco.gob.mx](mailto:contactofuerzamujeres.sisemh@jalisco.gob.mx). De igual manera se pondrán a disposición del público los canales de comunicación a través de las redes oficiales, los teléfonos y el correo electrónico de la Dirección responsable de "El Programa".

### **19.1 ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa "Fuerza Mujeres ejercicio 2022" publicadas el 31 de marzo del 2022 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acordó la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**PAOLA LAZO CORVERA**

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

20. ANEXOS  
ANEXO I. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS AMPLIADA

Programa Presupuestario 965  
Fuerza Mujeres

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Puntos de Información	Frec. con 2023	Unidad de medida	Meta instituido	Mecanismo de seguimiento	Supuestos
	Contribuir a promover la igualdad al concreto de igualdad de género mediante la cooperación entre los sistemas de seguridad pública y el sistema de justicia penal para la generación de una cultura de género equitativa y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que el hombre y las mujeres obtengan los derechos humanos, se facilite el desarrollo económico y el bienestar de las mujeres y se proteja el medio ambiente.	Porcentaje de participación de la población femenina en la fuerza de trabajo	$\frac{\text{Población femenina en la fuerza de trabajo}}{\text{Población total}} \times 100$	INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) sobre la fuerza de trabajo (Nivel nacional) (NVI) (95 - 02)	Anual	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco) para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	La ciudadanía jalisciense modifica hábitos y prácticas de su vida diaria para erradicar las desigualdades de género
Propósito:	Los sectores público, social y privado en Jalisco incorporan la perspectiva de género en su quehacer y generan acciones afirmativas en torno a la empleabilidad y corresponsabilidad y proyectos de vida para disminuir las desigualdades entre	Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco	$\frac{\text{Valor de la población económicamente activa según sexo multiplicada por 100 y dividida entre la población de 15 años y más según sexo (Realizado)/Valor de la población económicamente activa según sexo multiplicada por 100}}{\text{Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco}}$	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEEN) del Instituto Nacional de Estadística y	Trimestral	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitores de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	La ciudadanía jalisciense modifica hábitos y prácticas de su vida diaria para erradicar las desigualdades de género

20 La Matriz de Indicadores de Resultados de "El Programa" está sujeta a modificaciones. Para consultar la versión actualizada e información técnica de indicadores, se puede acceder a la siguiente liga: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

	mujeres y hombres.	Total de apoyos económicos entregados por el programa	100 y dividida entre la población de 15 años y más según sexo (Programado)*100	Geografía (Nivel). Cifras del primer trimestre 2022						
Componente 1	B1-Apoyos económicos entregados para el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres jaliscienses a través del programa Fuerza Mujeres	Total de apoyos económicos entregados por el programa	(Apoyos entregados (Realizado)/Apoyos entregados (Programado))*100	Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.	Trim. estr. al	4,800	Apoyo	100%	Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.	Las mujeres de Jalisco participan en la convocatoria de El Programa, para la obtención de recursos que fortalezcan su agencia personal.
Actividad 1.1	B1-01 Mujeres beneficiadas por el programa "Fuerza Mujeres" en su Vertiente "A"	Total de mujeres beneficiadas en Vertiente "A" que reciben apoyo económico	(Apoyos entregados vertiente A (Realizado)/Apoyos entregados vertiente A (Programado))*100	Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.	Trim. estr. al	4,080	Apoyo	100%	Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.	Las mujeres de Jalisco participan en la convocatoria de El Programa, para la obtención de recursos que fortalezcan su agencia personal.
Actividad 1.2	B1-02 Mujeres beneficiadas por el programa "Fuerza Mujeres" en su Vertiente "B"	Total de mujeres beneficiadas en Vertiente "B" que reciben apoyo económico	(Apoyos entregados vertiente B (Realizado)/Apoyos entregados vertiente B (Programado))*100	Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.	Trim. estr. al	720	Apoyo	100%	Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.	Las mujeres de Jalisco participan en la convocatoria de El Programa, para la obtención de recursos que fortalezcan su agencia personal.
Componente 2	B2-Dispositivos electrónicos entregados con contenidos para el desarrollo de capacidades y la reducción de la brecha digital a través del Programa Fuerza Mujeres	Total de dispositivos electrónicos entregados a través del programa "Fuerza Mujeres"	(Instrumento digital de capacitación (Realizado)/Instrumento digital de capacitación (Programado))*100	Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.	Trim. estr. al	4,800	Instrumento	100%	Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.	Las mujeres de Jalisco participan en la convocatoria de El Programa, para la obtención de recursos que fortalezcan su agencia personal.
Actividad 2.1	B2-01 Mujeres beneficiadas por el programa "Fuerza Mujeres" en su Vertiente "A" para la reducción de la brecha digital	Total de mujeres beneficiadas en Vertiente "A" que reciben tableta electrónica	(Instrumento digital de capacitación vertiente A (Realizado)/Instrumento digital de capacitación vertiente A (Programado))*100	Plan Anual de Trabajo. DFM. SISEMH 2023	Trim. estr. al	4,080	Instrumento	100%	Plan Anual de Trabajo. DFM. SISEMH 2023	Las mujeres de Jalisco participan en la convocatoria de El Programa, para la obtención de recursos que fortalezcan su agencia personal.
Actividad 2.2	B2-02 Mujeres beneficiadas por el programa "Fuerza Mujeres" en su Vertiente "B" para la reducción de la brecha digital	Total de mujeres beneficiadas en Vertiente "B" que reciben tableta electrónica	(Instrumento digital de capacitación vertiente B (Realizado)/Instrumento digital de capacitación vertiente B (Programado))*100	Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.	Trim. estr. al	720	Instrumento	100%	Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.	Las mujeres de Jalisco participan en la convocatoria de El Programa, para la obtención de recursos que fortalezcan su agencia personal.

Componente 3	B5-Acciones operativas realizadas para el cumplimiento de los objetivos del programa público Fuerza Mujeres	Total acciones operativas y de seguimiento para el cumplimiento de los objetivos del programa público "Fuerza Mujeres"	(Acciones realizadas (Realizado)/Acciones realizadas (Programado))*100	Informe Final Programa Fuerza Mujeres 2023	Trimestral	Acción	100%	Informe Final Programa Fuerza Mujeres 2023	Se realizan las tareas y actividades de seguimiento, dando fin al proceso del Programa								
Actividad 3.1	85-03 Registro de participantes en vertiente "A"	Total de mujeres registradas en la Vertiente "A"	(Mujeres registradas vertiente A (Realizado)/Mujeres registradas vertiente A (Programado))*100	Formato de registro. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.	Trimestral	Mujer	100%	Formato de registro. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.	Las mujeres acuden a las sedes de registro publicadas en el sitio <a href="http://www.rambosajalisco.gob.mx">www.rambosajalisco.gob.mx</a>								
Actividad 3.2	85-04 Registro de participantes en vertiente "B"	Total de mujeres registradas en la Vertiente "B"	(Mujeres registradas vertiente B (Realizado)/Mujeres registradas vertiente B (Programado))*100	Formato de registro. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.	Trimestral	Mujer	100%	Formato de registro. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.	Las mujeres acuden a las sedes de registro publicadas en el sitio <a href="http://www.rambosajalisco.gob.mx">www.rambosajalisco.gob.mx</a>								
Actividad 3.3	B5-05 Capacitaciones brindadas para el desarrollo de capacidades de las mujeres	Total de capacitaciones brindadas a mujeres	(Capacitaciones brindadas (Realizado)/Capacitaciones brindadas (Programado))*100	Listas de asistencia. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.	Trimestral	Capacitación	100%	Listas de asistencia. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.	Se define una agenda de capacitación con apoyo de las Instancias Municipales de las Mujeres								
Actividad 3.4	B5-06 Mujeres capacitadas para el desarrollo de sus capacidades y fortalecimiento de sus negocios	Total de mujeres capacitadas para el desarrollo de capacidades de la Vertiente "A"	(Mujeres capacitadas (Realizado)/Mujeres capacitadas (Programado))*100	Listas de asistencia. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.	Trimestral	Mujer	100%	Listas de asistencia. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.	Se define una agenda de capacitación con apoyo de las Instancias Municipales de las Mujeres								
Actividad 3.5	B5-07 Sistematización de los resultados de la ejecución del programa "Fuerza Mujeres"	Total de informes finales sobre la operación del programa "Fuerza Mujeres" Ejercicio 2023	(Informes elaborados (Realizado)/Informes elaborados (Programado))*100	Informe Final del Programa "Fuerza Mujeres" 2023. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.	Trimestral	Informe	100%	Informe Final del Programa "Fuerza Mujeres" 2023. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH 2023.	Las mujeres beneficiarias dan cuenta de los resultados obtenidos para el fortalecimiento de sus negocios y el logro de su autonomía económica								

02

### ANEXO II. LINEAMIENTOS DE GASTO

#### Vertiente "A"

##### Gastos permitidos:

- Materia prima, maquinaria y equipo para el diseño o elaboración del producto o para brindar el servicio de la actividad económica.
- Herramientas de trabajo para la actividad económica.
- Acondicionamiento del espacio donde se realiza la actividad económica.
- Pago de trámites para la formalización de la actividad económica.
- Pago a contratación de servicios profesionales o de empleadas para el funcionamiento de la actividad económica (empleados/das, internet, agua, luz, servicios profesionales).

Todo el apoyo económico deberá ejercerse en el presente ejercicio fiscal.

##### Gastos condicionados:

En caso de requerirse una computadora, impresora, escáner, para el desarrollo de su negocio, el gasto no podrá exceder del 50% del total del apoyo económico.

##### Gastos restringidos:

- Ningún insumo relacionado con motocicletas o vehículos, mantenimiento o la compra de estos.
- Ningún insumo relacionado con negocios multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito.

##### Comprobación de la aplicación y gasto del apoyo económico otorgado:

Las mujeres beneficiarias deberán cumplir con el curso de la capacitación obligatoria que desarrolle la SISEMH y acreditarlo por medio de la lista de asistencia y del formulario de evaluación. Las fechas de capacitación, lugares y/o modalidad serán informadas por parte de la Dirección responsable de "El Programa" a través de los correos electrónicos de las mujeres beneficiarias.

Llenado del formulario de evidencias y participación en las ferias y actividades de seguimiento que se realicen.

La Dirección de Fortalecimiento Municipal realizará visitas aleatorias para visualizar la aplicación y gasto del apoyo económico.

#### Vertiente "B"



**Gastos permitidos:**

- Materia prima, maquinaria y equipo para el diseño o elaboración del producto o para brindar el servicio de la actividad económica.
- Herramientas de trabajo para la actividad económica.
- Acondicionamiento del espacio donde se realiza la actividad económica.
- Pago de trámites para la formalización de la actividad económica.
- Pago a contratación de servicios profesionales o de empleadas para el funcionamiento de la actividad económica (empleados/das, internet, agua, luz, servicios profesionales).
- Pago de transporte.

Todo el apoyo económico deberá ejercerse en el presente ejercicio fiscal.

**Gastos condicionados:**

En caso de requerirse una computadora, impresora, escáner, para el desarrollo de la actividad económica, el gasto no podrá exceder del 50% del total del apoyo económico.

**Gastos restringidos:**

- Ningún insumo relacionado con motocicletas o vehículos, mantenimiento o la compra de estos.
- Ningún insumo relacionado con negocios multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito.

**Comprobación de la aplicación y gasto del apoyo económico otorgado:**

- Participación en las ferias y actividades de seguimiento que se realicen.

La Dirección de Fortalecimiento Municipal realizará visitas aleatorias para visualizar la aplicación y gasto del apoyo económico.

92

### ANEXO III. ESPECIFICACIONES PARA EL CONTENIDO EN DONDE SE MUESTRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA SOLICITANTE

#### Vertiente "A"

##### Especificaciones técnicas:

La duración del video no deberá exceder de 2 minutos de duración.

##### Especificaciones de contenido:

- En el video debe aparecer la mujer solicitante mostrando el espacio y la actividad económica que realiza.

##### Restricciones:

- En el video queda prohibida la aparición de rostros de niñas, niños y jóvenes menores de edad, que no tengan que ver con el desarrollo de la actividad económica
- El contenido de cualquier otra situación que no corresponda al objetivo de mostrar la actividad productiva de la solicitante, no será tomado en cuenta.
- Cualquier contenido que incite la violencia y ponga en riesgo la integridad o seguridad de la(s) personas que aparezca(n) o sea(n) nombrada(s) en el video, será causal de cancelación en el proceso de solicitud.
- No se considera como actividad económica la participación en negocios relacionados con empresas multinivel, cadenas piramidales o venta por catálogo, ni cualquier actividad ilegal.

#### Vertiente "B"

##### Especificaciones técnicas:

Presentar fotografías impresas o de manera digital.

##### Especificaciones de contenido:

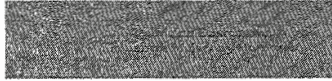
- Las fotografías deben mostrar el producto o servicio que ofrecen.
- El contenido de cualquier otra situación que no corresponda al objetivo de mostrar la actividad productiva de la solicitante, no será tomado en cuenta.
- No se considera como actividad económica la participación en negocios relacionados con empresas multinivel, cadenas piramidales o venta por catálogo, ni cualquier actividad ilegal.

##### Restricciones:

- El contenido de cualquier otra situación que no corresponda al objetivo de mostrar la actividad productiva de la solicitante, no será tomado en cuenta.
- Cualquier contenido que incite la violencia y ponga en riesgo la integridad o seguridad de la(s) personas que aparezca(n) en las fotografías, será causal de cancelación en el proceso de solicitud.

12

ANEXO IV. FORMATO FM1



Francisco de Quevedo #167,  
Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130,  
Guadalajara, Jalisco, México

FORMATO FM1  
SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA  
"FUERZA MUJERES" 2023 VERTIENTE "A"

Municipio \_\_\_\_\_ Jalisco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES  
PRESENTE.

Por este medio, solicito el ingreso para participar en la convocatoria de El Programa Fuerza Mujeres 2023, en la Vertiente "A" y bajo protesta de decir verdad manifiesto que.

- Realizo la presente solicitud por voluntad propia.
- No participo como beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo al emprendimiento, conforme al listado contenido en el Numeral 8 de las Reglas de Operación de El Programa y no fui beneficiaria de El Programa Fuerza Mujeres en los ejercicios 2019, 2020, 2021 o 2022, de El Programa Emprendedoras de Alto Impacto 2019 ni de El Programa Empresarias de Alto Impacto 2020, 2021 o 2022.
- Resido en el estado de Jalisco y cumplo con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y bases de la Convocatoria.
- NO soy servidora pública, de carrera titular, ni eventual en ninguno de los tres niveles de gobierno.

Así mismo, acepto sujetarme a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria de El Programa.

En caso de demostrarse lo contrario, mi solicitud será dada de baja y no será tomada en cuenta para acceder a El Programa.

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		



42

ANEXO V. FORMATO FM2



Francisco de Quevedo #16V.  
Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130.  
Guadalajara, Jalisco, México.

FORMATO FM2  
CONSTANCIA DE ENTREVISTA PRESENCIAL PROGRAMA  
"FUERZA MUJERES" 2023 VERTIENTE "A"

Municipio \_\_\_\_\_, Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES  
PRESENTE.

Por este medio, en mi carácter de solicitante de El Programa Fuerza Mujeres 2023 Vertiente "A" hago constar que proporcioné los datos personales solicitados y las respuestas al formulario solicitado.

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		



12

**ANEXO VI. FORMATO FM3**



Francisco de Quevedo #169,  
Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130.  
Guadalajara, Jalisco, México.

**FORMATO FM3  
PROYECTO PARA ACCEDER A EL PROGRAMA  
"FUERZA MUJERES" 2023 VERTIENTE "A"**

Describe brevemente lo que haces en tu actividad económica:
¿Qué motivos te impulsaron a iniciar tu actividad económica?
¿Qué hace diferente a tu actividad económica de las demás con el mismo giro que se encuentran a tu alrededor?

f2

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

86



Francisco de Quevedo #159,  
Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130  
Guadalajara, Jalisco, México

¿Cómo me ayudaría ser beneficiaria de Fuerza Mujeres a mejorar mi actividad económica y situación personal actual?

Empty response box for the question: ¿Cómo me ayudaría ser beneficiaria de Fuerza Mujeres a mejorar mi actividad económica y situación personal actual?

¿En qué invertiría el apoyo económico en caso de ser beneficiaria de Fuerza Mujeres?

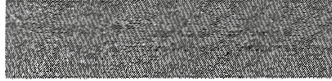
Empty response box for the question: ¿En qué invertiría el apoyo económico en caso de ser beneficiaria de Fuerza Mujeres?

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		



12

ANEXO VII. FORMATO FM4



Francisco de Quevedo #164,  
Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130  
Guadalajara, Jalisco, México.

FORMATO FM4  
SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA  
"FUERZA MUJERES" 2023 VERTIENTE "B"

Municipio \_\_\_\_\_, Jalisco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES  
PRESENTE

Por este medio, solicito el ingreso para participar en la convocatoria de El Programa Fuerza Mujeres 2023, en la Vertiente "B" y bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

- Realizo la presente solicitud por voluntad propia.
- No participo como beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo al emprendimiento, conforme al listado contenido en el Numeral 8 de las Reglas de Operación de El Programa y no fui beneficiaria de El Programa Fuerza Mujeres en los ejercicios 2019, 2020, 2021 o 2022.
- Resido en el estado de Jalisco y cumplo con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y bases de la Convocatoria.
- NO soy servidora pública, de carrera titular, ni eventual en ninguno de los tres niveles de gobierno.

Así mismo, acepto sujetarme a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria de El Programa.

En caso de demostrarse lo contrario, mi solicitud será dada de baja y no será tomada en cuenta para acceder a El Programa.

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		



*Handwritten signature*

**ANEXO VIII. FORMATO FM5**



Francisco de Quevedo #169,  
Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**FORMATO FM5  
CONSTANCIA DE ENTREVISTA PRESENCIAL  
PROGRAMA "FUERZA MUJERES" 2023 VERTIENTE "B"**

Municipio \_\_\_\_\_, Jalisco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES  
PRESENTE.**

Por este medio, en mi carácter de solicitante de El Programa Fuerza Mujeres 2023 Vertiente "B" hago constar que proporcioné los datos personales solicitados y las respuestas a las preguntas realizadas.

**ATENTAMENTE**

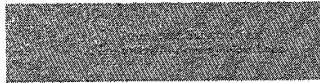
	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)</b>
<b>SOLICITANTE</b>		



*Handwritten mark*



### ANEXO IX. FORMATO FM6



Francisco de Quevedo #169,  
Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130,  
Guadalajara, Jalisco, México.

#### FORMATO FM6 PROYECTO PARA ACCEDER A EL PROGRAMA "FUERZA MUJERES" 2023 VERTIENTE "B"

1. ¿Cuál es el giro de mi actividad económica?

<input type="checkbox"/>	Abarrotes	<input type="checkbox"/>	Ganadería
<input type="checkbox"/>	Actividad física y deporte	<input type="checkbox"/>	Juguetes y artículos para bebé
<input type="checkbox"/>	Agricultura y viveros	<input type="checkbox"/>	Oficios
<input type="checkbox"/>	Alimentos y bebidas	<input type="checkbox"/>	Papelería, mercería, cibercafé
<input type="checkbox"/>	Artesanías	<input type="checkbox"/>	Productos y servicios para animales
<input type="checkbox"/>	Belleza	<input type="checkbox"/>	Productos y servicios para el hogar
<input type="checkbox"/>	Comercio	<input type="checkbox"/>	Ropa, productos textiles, calzado y accesorios
<input type="checkbox"/>	Costura	<input type="checkbox"/>	Salud
<input type="checkbox"/>	Cuidados de personas	<input type="checkbox"/>	Tecnología
<input type="checkbox"/>	Diseño	<input type="checkbox"/>	Transporte
<input type="checkbox"/>	Educación, capacitación y asesoría	<input type="checkbox"/>	Turismo
<input type="checkbox"/>	Fiestas y eventos	<input type="checkbox"/>	Otro _____

2. ¿Qué motivos me impulsaron a iniciar mi actividad económica?

<input type="checkbox"/>	Generar ingresos para sostenerme
<input type="checkbox"/>	Generar ingresos para sostener a mi familia
<input type="checkbox"/>	Desarrollarme personalmente
<input type="checkbox"/>	Poner en práctica mis habilidades
<input type="checkbox"/>	Tener una opción laboral
<input type="checkbox"/>	Poder organizar mis horarios
<input type="checkbox"/>	Otro _____

3. ¿Cuál es la mayor dificultad que tiene mi actividad económica?

<input type="checkbox"/>	Conseguir materia prima de calidad
<input type="checkbox"/>	Mi comunidad está muy alejada y es difícil ofrecer mis productos y servicios
<input type="checkbox"/>	Mucha competencia
<input type="checkbox"/>	No se valora la calidad de mis servicios o productos
<input type="checkbox"/>	Poca clientela
<input type="checkbox"/>	Precios altos de la materia prima
<input type="checkbox"/>	Otra _____



f2

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

90



Francisco de Quevedo #169,  
Colonia Areos Vallarta, C.P. 44130  
Guadalajara, Jalisco, México.

4. ¿Qué me gustaría hacer para fortalecer mi actividad económica?

- Administrar mejor mi actividad económica
- Formalizar mi actividad económica
- Mejorar el espacio en dónde tengo mi actividad económica
- Modificar la forma en que entrego mi producto o servicio final (empaques, platos, bolsas, etc.)
- Ofrecer la venta en línea
- Ofrecer mayor variedad
- Ofrecer servicio a domicilio
- Productos y servicios nuevos
- Registrar mi marca
- Otro \_\_\_\_\_

5. ¿Cómo puedo trabajar en equipo con las mujeres de mi comunidad para mejorar nuestras actividades económicas?

- Hacer una venta local y ofrecer todos nuestros productos y servicios
- Generar paquetes de productos o servicios
- Que cada una comparta lo que mejor sabe hacer
- Salir en grupo de nuestra comunidad para comprar nuestras materias primas
- Salir en grupo a ofrecer nuestros productos y servicios fuera de nuestra comunidad
- Apoyarnos cuando alguna presente alguna dificultad
- Otra \_\_\_\_\_

¿En qué invertiría el apoyo económico en caso de ser beneficiaria de Fuerza Mujeres?

--

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		

20

### ANEXO X. ACRÓNIMOS Y GLOSARIO

#### ACRÓNIMOS

Se entiende por las siguientes siglas:

<b>AMG</b>	Área Metropolitana de Guadalajara
<b>CFDI</b>	Comprobante Fiscal Digital por Internet
<b>CLABE</b>	Clave Bancaria Estandarizada
<b>CLUNI</b>	Clave Única de Inscripción
<b>CURP</b>	Clave Única de Registro de Población
<b>ENOE</b>	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
<b>IIEG</b>	Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>MiPyME</b>	Micro, pequeña y mediana empresa
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
<b>PAE</b>	Programa Anual de Evaluación
<b>PEA</b>	Población Económicamente Activa
<b>PEG</b>	Perspectiva de Género
<b>PUB</b>	Padrón Único de Beneficiarios
<b>ROP</b>	Reglas de Operación
<b>SHP</b>	Secretaría de Hacienda Pública
<b>SISEMH</b>	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

#### GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

**Acciones afirmativas:** Son aquellas acciones que implementa la SISEMH para acelerar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

**Acta de dictaminación:** Documento que muestra los resultados de la deliberación de la Comisión Dictaminadora

**Árbol de problemas:** Técnica que se emplea para identificar una situación negativa en torno a un problema central, sus causas y efectos producidos, ayudando a entender la problemática para proponer acciones y posibles soluciones.

**Área Metropolitana de Guadalajara:** Los municipios que forman parte de la Zona Metropolitana de Guadalajara son Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos y Juanacatlán.

**Autonomía económica:** De acuerdo con la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) se explica como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres.

**Beneficiaria:** Se refiere a la mujer que recibe el apoyo económico para llevar a cabo su proyecto productivo, después de haber cumplido con los criterios de elegibilidad, así como demás requisitos especificados en las ROP.

**Brecha de género:** Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador (salud, educación, política, economía, etc.). Esta distancia provoca desigualdad, discriminación, privilegios y la violación de los derechos humanos.

**Brecha de participación económica y/o laboral entre hombres y mujeres:** Medida que muestra la diferencia entre mujeres y hombres respecto a su participación en el mercado de trabajo y el aporte económico.

**Cobertura geográfica:** Es el alcance territorial de un programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.

**Comité Técnico de “El Programa”:** Es el grupo permanente de personas que resuelven las dudas o casos no previstos que surjan del programa “Fuerza Mujeres”.

**Comunidad indígena:** Localidad geográfica en la que mayoritariamente habitan familias indígenas y que comparten lazos familiares, económicos o culturales.

**Contraloría social:** Es un mecanismo y un proceso de empoderamiento en el que las y los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.

**Convocatoria:** Es el anuncio e invitación a participar en el Programa Fuerza Mujeres, la cual contiene toda la información necesaria para poder participar.

**Criterios de elegibilidad:** Son aquellos criterios mínimos con los que las participantes deben contar para poder participar en la convocatoria del Programa Fuerza Mujeres.

**Derechos Humanos:** Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

**Desarrollo de capacidades:** Es el proceso a través del cual los individuos, organizaciones y sociedades obtienen, fortalecen o mantienen las capacidades para establecer y lograr sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo (UNDP, 2009). El desarrollo de capacidades es esencial para hacer una contribución sostenida al tratamiento de la violencia contra las mujeres y niñas. Si bien frecuentemente se le ha equiparado únicamente a la capacitación, el concepto de desarrollo de capacidades supone componentes y consideraciones mucho más amplios.

**Días hábiles:** Los días laborales, en este caso de lunes a viernes.

**Días naturales:** Los 365 (366 en año bisiesto) días con que cuenta el año.

**Dirección que opera el Programa:** La Dirección de Fortalecimiento Municipal perteneciente a la Subsecretaría de Igualdad de Género de la SISEMH, es la encargada de los procesos operativos del programa Fuerza Mujeres.

**El Programa:** Se refiere al Programa Fuerza Mujeres.

**Empleadoras:** Se refiere a aquellas mujeres que dan empleo a otras personas.

**Empoderamiento de las mujeres:** Proceso por el cual las mujeres, en un contexto en el que están en desventaja por las barreras estructurales de género, adquieren o refuerzan sus capacidades, estrategias y protagonismo, tanto en el plano individual como colectivo, para alcanzar una vida autónoma en la que puedan participar, en términos de igualdad, en el acceso a los recursos, al reconocimiento y a la toma de decisiones en todas las esferas de la vida personal y social.

**Esquema de procesos:** Es el gráfico que explica la ruta del Programa Fuerza Mujeres, desde la publicación de la convocatoria para poder acceder al Programa, hasta el cierre del ejercicio.

**Estereotipos de género:** Son aquellos estereotipos que establecen los roles y comportamiento a partir del sexo y género de alguna persona. Generalmente atribuyen un rol subordinado a la mujer y le asigna la responsabilidad social del cuidado de la familia y la esfera doméstica.

**Evaluación:** Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

**Experiencias de atención:** Son las experiencias que se tienen desde la SISEMH u otras dependencias gubernamentales con la ejecución de programas similares.

**Fundamentación:** Son las bases legales y jurídicas en las que se sustenta "El Programa" para poder ser ejecutado.

**Igualdad de género:** Se refiere a que todas las personas, sin distinción alguna de género, tenemos los mismos derechos y obligaciones.

**Igualdad sustantiva:** Se refiere al ejercicio pleno de los derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana. Desde la perspectiva social la igualdad sustantiva fomenta la inclusión social de grupos en situación de desigualdad y permite asegurar la eficacia de las políticas públicas.

**Indicadores:** la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

fp

**Insumo:** Son los recursos de todo tipo (humanos, materiales, equipos y servicios) que se utilizan en el proyecto.

**Lineamientos de Gasto:** Son aquellas especificaciones sobre cómo y en qué se puede utilizar el recurso obtenido del Programa Asociaciones por la Igualdad.

**Metas:** Son estimaciones cuantitativas independientes para el impacto, los resultados, los productos, las actividades y los insumos del programa. Las metas se definen en términos de cantidad de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. Deben ser claras, precisas y realistas.

**Mujeres seleccionadas:** Son todas aquellas mujeres que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad y, por lo tanto, han sido seleccionadas para continuar con el proceso para poder convertirse en beneficiarias

**Objetivo:** Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

**Perspectiva de género:** Se refiere a la metodología y mecanismos que permiten analizar los procesos sociales y culturales que convierten la diferencia sexual en la base de la desigualdad entre mujeres y hombres, así como las acciones a emprender para generar la igualdad de género.

**Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo:** Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado, En el que se deben asentar las metas y retos del sector público.

**Población ocupada:** La población ocupada está formada por todas aquellas personas que tienen un empleo remunerado o ejercen una actividad independiente y se encuentran trabajando, o bien están sin trabajar pero mantienen un vínculo formal con su empleo.

**Población subocupada:** Se refiere a personas que, no teniendo ocupación, están buscando activamente trabajo.

**Población objetivo:** Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

**Población potencial:** Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

la

**Problema público:** Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico-técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

**Programa:** Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

**Programas potencialmente complementarios:** Son aquellos programas municipales, estatales y federales que tienen características similares o que pueden complementarse con el Programa Fuerza Mujeres, y por lo tanto pueden contribuir a alcanzar los objetivos del programa y la intervención planeada.

**Pueblos originarios:** es una denominación colectiva aplicada a las comunidades indígenas de América, corresponde a los grupos de humanos descendientes de culturas precolombinas que han mantenido sus características culturales y sociales. La mayoría de ellos con su lengua propia.

**Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente. En este caso hacen referencia a las presentes Reglas de Operación del Programa Fuerza Mujeres.

**Seguimiento:** Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

**Solicitante:** Se refiere a aquellas mujeres que deciden participar en la convocatoria.

12

### ANEXO XI. BIBLIOGRAFÍA

Arenas, M., y Universidad de Alcalá. (2011). Brecha digital de género: la mujer y las nuevas tecnologías. *Anuario Facultad de Derecho, IV*, 97-125. [https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/9843/brecha\\_arenas\\_AFDUA\\_2011.pdf?sequence=1](https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/9843/brecha_arenas_AFDUA_2011.pdf?sequence=1)

*Autonomía económica | Observatorio de Igualdad de Género*. (2016). Observatorio de Igualdad de Género | de América Latina y el Caribe. Consultado el 16 de marzo de 2022, de <https://oig.cepal.org/es/autonomias/autonomia-economica>

Cámara de Comercio de España & Instituto de las Mujeres. (2017, Junio 15). *Programa Apoyo Empresarial Mujeres PAEM*. Cámara de Comercio de España. Consultado el 1 de marzo de 2022, de <https://www.camara.es/creacion-de-empresas/apoyo-empresarial-las-mujeres-paem>

Chong González, E. G. (2019). *Participación económica femenina y emprendimiento en el Estado de Nayarit, México*. Universidad & Empresa. <https://www.redalyc.org/journal/1872/187258177003/html/>

Demoskópica México. (2022b). *Estudio de diagnóstico sobre la pertinencia y efectos más significativos del apoyo en especie del Programa Fuerza Mujeres en la construcción de la Autonomía Económica de la población objetivo para la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre*.

Demoskópica México. (2022a). *Estudio Línea Base para el Programa "Fuerza Mujeres"*.

Grupo de Trabajo Mujeres y DESC. (2002, 12). *Principios de Montreal sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Mujeres*. Red-DESC. <https://www.escri-net.org/es/docs/i/425222>

IIEG. (2022, marzo 4). *Día Internacional de la mujer 2022*. Ficha informativa, IIEG. <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/03/D%C3%ADa-Internacional-de-la-mujer-2022-1.pdf>

INEGI. (2021, diciembre 23). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. ENOE. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. (2018, March 7). *Mujeres indígenas, datos estadísticos en el México actual*. Gobierno de México. Consultado el 16 de marzo de 2022, de <https://www.gob.mx/inpi/es/articulos/mujeres-indigenas-datos-estadisticos-en-el-mexico-actual?idiom=es>

*La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes*. (2020, enero 31). Repositorio CEPAL. Retrieved March 16, 2022, from [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45032/4/S1900723\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45032/4/S1900723_es.pdf)

lo



Martínez, D., & Mireles, M. (2017). *Alternativas frente a la violencia económica contra las mujeres en México. Un análisis del crédito como derecho*. Primer Congreso sobre Violencias de Género contra las Mujeres. UNAM. [https://www.researchgate.net/publication/321247003\\_Alternativas\\_frente\\_a\\_la\\_violencia\\_economica\\_contra\\_las\\_mujeres\\_en\\_Mexico\\_Un\\_analisis\\_del\\_credito\\_como\\_derecho/link/5aa19dc3aca272d448b37670/download](https://www.researchgate.net/publication/321247003_Alternativas_frente_a_la_violencia_economica_contra_las_mujeres_en_Mexico_Un_analisis_del_credito_como_derecho/link/5aa19dc3aca272d448b37670/download)

Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicación. (2021, Junio 11). *Plataforma Aprende: Todos los cursos*. Plataforma Aprende: Todos los cursos. Retrieved March 1, 2022, from <https://formacionapropiacion.mintic.gov.co/course/index.php?categoryid=6>

*Observación general Nº 18: El derecho al trabajo*. (2005). ESCR-Net. Retrieved March 16, 2022, from <https://www.eschr-net.org/es/recursos/observacion-general-no-18-derecho-al-trabajo>

OCDE. (2017). *La Lucha por la Igualdad de Género: Una Batalla Cuesta Arriba*. Retrieved 03 16, 2022, from <https://www.oecd.org/mexico/Gender2017-MEX-es.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (1976, enero 3). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Ruano, Et., Al., M. (2019, mayo). *Violencia económica hacia las mujeres. Enfoques teóricos y nociones conceptuales* (Universidad de Oriente, Ed.). *Santiago*, 149, 276-292. e-ISSN 2227-6513

Secretaría de Desarrollo Humano y Social Querétaro. (2020, Agosto 18). *(V5) CONVOCATORIA DE EMPRENDIMIENTO*. Municipio de Querétaro. Consultado el 16 de marzo de 2022, de <https://municipiodequeretaro.gob.mx/wp-content/uploads/V5-CONVOCATORIA-DE-EMPRENDIMIENTO.pdf>

Secretaría de Desarrollo Social Veracruz. (2021, marzo 9). *Portada extra 096 Tomo II.pmd*. Gobierno de Veracruz. Retrieved March 1, 2022, from <http://repositorio.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/wp-content/uploads/sites/8/2021/04/Reglas-de-Operaci%C3%B3n-del-Programa-Mujeres-Emprendedoras-2021.pdf>

Secretaría de Igualdad de Género Chiapas. (2021, agosto 19). *Impulso para el Desarrollo de Proyectos Productivos*. Secretaría de Igualdad de Género Chiapas. Consultado el 16 de marzo de 2022, de [http://seigen.chiapas.gob.mx/uploads/files/20210819\\_convocatoria\\_dpp.pdf](http://seigen.chiapas.gob.mx/uploads/files/20210819_convocatoria_dpp.pdf)

12





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial          | \$214.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$640.00   |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$990.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**Atentamente**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

JUEVES 9 DE MARZO DE 2023  
NÚMERO 41. SECCIÓN VI  
TOMO CDVI

**REGLAS** de operación “Fuerza Mujeres”, ejercicio  
2023. **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)